

**CARTILLA CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS
CONVOCATORIA LEP - ECOSISTEMAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA PRODUCCIÓN Y
CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE GRAN FORMATO**

INTRODUCCIÓN

Una apuesta de ciudad por los espectáculos de las artes escénicas de gran formato

JUSTIFICACIÓN

¿Por qué fortalecer la producción y circulación artística de gran formato en Bogotá?

MARCO NORMATIVO

Articulación con el Plan de Cultura Bogotá. Una Brújula hacia 2038

GRAN FORMATO EN BOGOTÁ

Gran formato: contexto regulatorio y apuesta de fortalecimiento sectorial en Bogotá

Escalas del gran formato para efectos de la presente convocatoria

1. SOBRE LA CONVOCATORIA

1.1. Objeto de la convocatoria

1.1.1. Recursos LEP a entregar

1.2. Cronograma de la convocatoria

1.3. ¿Quiénes pueden participar?

1.3.1. ESAL individual

1.3.2. Figura asociativa (Consortio o Unión Temporal de ESAL)

1.4. Número máximo de proyectos por participante

1.5. ¿Quiénes NO pueden participar?

1.6. Requisitos generales de participación

1.6.1. Requisito 1: Naturaleza jurídica, domicilio, trayectoria y condiciones habilitantes de participación

1.6.1.1. ESAL individual

1.6.1.2. Figuras asociativas

1.6.2. Requisito 2: Experiencia mínima requerida

1.6.3. Requisito 3: Estructuración presupuestal y aporte propio mínimo de cofinanciación para el desarrollo del proyecto

1.6.3.1. Aporte propio mínimo de cofinanciación

1.6.3.2. Condiciones presupuestales mínimas por escenario

1.6.3.3. Alcance de los recursos LEP y restricciones de financiación

1.6.3.4. Consideraciones especiales para la estructuración presupuestal del proyecto

1.6.3.5. Acreditación del requisito

1.6.4. Requisito 4: Equipo mínimo de dirección y producción artística del espectáculo

1.6.4.1. Perfiles mínimos requeridos

1.6.4.2. Condiciones de trayectoria y permanencia del equipo mínimo

1.6.4.3. Acreditación del requisito

1.7. Documentación requerida para la participación

1.7.1. Documentación Administrativa y de Experiencia

1.7.1.1. Verificaciones a cargo de la SCR D

1.7.2. Documentación Técnica

2. SOBRE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, LA EVALUACIÓN, LA RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1. Fase de verificación administrativa

2.1.1. Verificación del Requisito 1

2.1.2. Verificación del Requisito 2

2.1.3. Verificación del Requisito 3

2.1.4. Verificación del Requisito 4

2.2. Fase de evaluación técnica

2.2.1. Jurado evaluador y funciones

2.2.2. Descripción de la evaluación técnica de los proyectos

2.2.2.1. Evaluación documental

2.2.2.2. Sustentación presencial del proyecto

2.2.3. Deliberación, evaluación final y conformación del listado de proyectos elegibles

Puntaje mínimo para integrar el listado de proyectos elegibles

Reglas de desempate

2.2.4. Declaratoria desierta de escenarios

2.3. Fase de armonización técnica de los proyectos

3. SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS, EL REGISTRO EN PULEP Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN

3.1. Aprobación de proyectos ante el Comité LEP

3.2. Inscripción y Registro de los proyectos en PULEP

3.3. Resolución de autorización para la celebración del contrato

3.4. Suscripción del contrato de cooperación o colaboración

4. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. Vinculación del elenco artístico mediante invitación cultural abierta

4.2. Gestión complementaria de alianzas y aportes para el fortalecimiento del proyecto

4.3. Articulación técnica, operativa y regulatoria para la implementación del espectáculo

CONDICIONES ESPECÍFICAS ESCENARIO PLAZA CULTURAL LA SANTAMARÍA

Un gran teatro circular al aire libre

Línea temática específica: La imaginación de la infancia que se reencuentra consigo misma

Características específicas del escenario

Especificaciones técnicas para el escenario

Especificaciones logísticas del escenario

Especificaciones presupuestales del escenario

CONDICIONES ESPECÍFICAS ESCENARIO PARQUE METROPOLITANO EL TUNAL

Un gran escenario natural

Características específicas del escenario

Especificaciones técnicas para el escenario

Especificaciones logísticas del escenario

Especificaciones presupuestales del escenario

CONDICIONES ESPECÍFICAS ESCENARIO PLAZA DE BOLÍVAR

El gran escenario urbano y simbólico de la ciudad

Línea temática específica: Las imaginaciones que regresan a habitar la ciudad

[Características específicas del escenario](#)

[Especificaciones técnicas para el escenario](#)

[Especificaciones logísticas del escenario](#)

[Especificaciones presupuestales del escenario](#)

[GLOSARIO](#)

INTRODUCCIÓN

Una apuesta de ciudad por los espectáculos de las artes escénicas de gran formato

En los últimos años, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá (SCRD) se ha propuesto fortalecer el ecosistema de las artes escénicas de la ciudad, con un énfasis particular en el desarrollo y consolidación de los espectáculos de gran formato. Es por esto que la ciudad ha venido acumulando experiencias que al tiempo que movilizan masivamente a la ciudadanía, se promueve el talento local, proyectan a la ciudad como escenario de apuestas escénicas de gran escala en el espacio público.

Con el propósito de consolidar estas capacidades, la SCRД desarrolla un nuevo programa orientado a cualificar, fortalecer y fomentar a las organizaciones y equipos creativos de la ciudad en el campo de los espectáculos escénicos de gran formato. Más allá de promover únicamente la circulación de espectáculos existentes, esta apuesta busca generar condiciones para que el sector cultural de Bogotá pueda imaginar, diseñar, proponer y liderar proyectos escénicos de gran escala y alta complejidad artística, técnica y organizativa, ampliando progresivamente las capacidades instaladas de la ciudad en este campo. En este sentido, el programa espera articular acciones orientadas a fortalecer el conocimiento especializado, promover el intercambio de experiencias, ampliar redes de colaboración y, especialmente, abrir oportunidades concretas para que entidades sin ánimo de lucro del sector de las artes escénicas se midan al reto de concebir y desarrollar proyectos de iniciativa propia y de interés público, capaces de dialogar con los grandes escenarios, públicos y apuestas culturales de ciudad.

En coherencia con esta apuesta, la SCRД impulsa como una de las primeras acciones de este programa la **Convocatoria LEP – Ecosistemas de Interés Público para la Producción y Circulación de Espectáculos de Gran Formato en Bogotá**, concebida como un mecanismo orientado a fortalecer la capacidad del sector de las artes escénicas para concebir, estructurar y desarrollar propuestas artísticas de gran escala, en diálogo con las condiciones y desafíos que implica la realización de espectáculos de alta complejidad en la ciudad. Este documento presenta las condiciones, requisitos y orientaciones que regirán la Convocatoria, así como el proceso de participación, evaluación y selección de proyectos formulados por entidades sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, orientados a la producción y circulación artística de espectáculos de gran formato de interés público.

Mediante esta Convocatoria la SCRД busca fortalecer la capacidad creativa y de producción artística de las entidades sin ánimo de lucro del sector cultural de la ciudad, promoviendo proyectos escénicos de alta calidad para los escenarios emblemáticos de la programación de fin de año, como lo son la Plaza de Bolívar, la Plaza Cultural Santamaría y el Parque Metropolitano El Tunal.

JUSTIFICACIÓN

¿Por qué fortalecer la producción y circulación artística de gran formato en Bogotá?

Bogotá ha consolidado una creciente experiencia en el desarrollo de espectáculos escénicos, capaces de convocar públicos masivos, activar el espacio público como escenario cultural y articular lenguajes artísticos, narrativos y tecnológicos de alta complejidad. Sin embargo, pese a los avances alcanzados, la producción artística de este tipo de proyectos sigue estando concentrada en un número reducido de actores y, en muchos casos, liderada

principalmente por proveedores de producción técnica, lo que ha limitado la participación directa de entidades sin ánimo de lucro del sector cultural que cuentan con la capacidad de ejecutar proyectos de producción y circulación para espectáculos públicos de las artes escénicas de gran formato.

Tal como lo señala el informe *ReShaping Policies for Creativity* (UNESCO, 2022), las cadenas de valor culturales suelen presentar desequilibrios estructurales que restringen la participación de los creadores y organizaciones artísticas en las fases de mayor valor estratégico de la producción cultural, particularmente en contextos de alta complejidad técnica o financiera. En ausencia de estrategias públicas orientadas al fortalecimiento de capacidades, estas dinámicas tienden a concentrar la toma de decisiones creativas y productivas en otros actores. Es por esto que esta convocatoria se propone fortalecer el liderazgo de entidades sin ánimo de lucro - ESAL del sector de las artes escénicas de Bogotá en el desarrollo de procesos integrales de producción y circulación artística de espectáculos escénicos de gran formato. Esto, entre otros ámbitos, implica promover el fortalecimiento de equipos especializados capaces de asumir las distintas dimensiones que intervienen en el desarrollo de un espectáculo de esta escala: desde la concepción y construcción de una propuesta artístico-narrativa sólida, hasta su adaptación a las características específicas del espacio público, la conformación y coordinación de equipos amplios de trabajo, la dirección escénica y técnica del montaje, y su puesta en escena ante públicos diversos y masivos.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá, el sector cultural y creativo representa aproximadamente el 5,5 % del valor agregado de la economía de la ciudad y concentra más del 60 % de la actividad cultural y creativa del país, consolidándose como uno de los sectores con mayor capacidad de generación de empleo, emprendimiento y valor agregado en el ámbito urbano. Es por esto que esta convocatoria invertirá recursos del recaudo de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) de la línea de producción y circulación con el propósito de contribuir a dinamizar las cadenas productivas del sector, de fortalecer la oferta en materia de producción escénica y circulación de artistas mediante la articulación de proyectos estructurados a partir de iniciativas de entidades sin ánimo de lucro del sector de las artes escénicas, lo que exponencialmente redundará en un beneficio, no solo de la población objetivo sino en la vinculación de artistas, gestores culturales y actores públicos y privados para desarrollar la iniciativa de quien postule el proyecto y resulte seleccionado.

Esta convocatoria reconoce también la importancia del espacio público como un escenario estratégico para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y para la construcción de experiencias colectivas que fortalezcan el vínculo entre las artes escénicas y la ciudadanía. En este sentido, la convocatoria incentiva la construcción de proyectos capaces de dialogar con la escala urbana y diversidad de públicos de Bogotá, al tiempo que se promueven altos estándares de calidad artística y rigor técnico en los agentes del sector cultural. Por otro lado, la agenda cultural de fin de año se configura como una plataforma pública idónea para la circulación de este tipo de producciones, dada su consolidación como uno de los hitos culturales de mayor visibilidad de la ciudad. Escenarios emblemáticos como la Plaza de Bolívar, la Plaza Cultural La Santamaría y el Parque Metropolitano El Tunal, Parque Metropolitano Simón Bolívar, Palacio de los Deportes, Estadio Nemesio Camacho El Campín, Parque Timiza, Parque El Country, entre otros ofrecen condiciones excepcionales para el desarrollo de experiencias escénicas de gran escala, permitiendo poner en práctica y proyectar capacidades avanzadas y especializadas de producción y circulación artística en contextos de alta exigencia técnica, artística y de responsabilidad pública.

La presente convocatoria se proyecta entonces como un nuevo mecanismo orientado a abrir una nueva etapa para las artes escénicas en la ciudad, en el marco del deber y facultad que

tiene la SCRCD para fomentar actividades artísticas y culturales, a través del fortalecimiento del ecosistema de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Así pues, Bogotá avanza hacia la construcción de un ecosistema escénico más robusto, competitivo y diverso, mediante proyectos de interés público que consoliden procesos de innovación cultural, de encuentro ciudadano y de proyección internacional para la ciudad.

MARCO NORMATIVO

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como un componente esencial de la vida social y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso de la ciudadanía a la cultura y a las manifestaciones artísticas. En particular, los artículos 70, 71 y 72 consagran la obligación de crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollan actividades culturales y de proteger y promover el patrimonio cultural de la Nación.

Estos mandatos constitucionales fueron desarrollados posteriormente por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la cual establece el fomento cultural como una función central del Estado para estimular el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales.

En concordancia con las disposiciones constitucionales ya enunciadas, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas de interés público acordes con los planes de desarrollo. Mediante los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a los que hace referencia dicho mandato constitucional, dando lugar al régimen especial de lo que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha denominado contratos de colaboración o cooperación.

De manera específica para el sector de las artes escénicas, la Ley 1493 de 2011 – Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (LEP) creó un marco normativo orientado a formalizar y fortalecer el sector, así como una contribución parafiscal cultural destinada al desarrollo de infraestructura de espectáculos públicos de las artes escénicas. Posteriormente, mediante el Decreto 1080 de 2015, la Ley 2070 de 2020 y su reglamentación a través del Decreto 639 de 2021, se ampliaron las posibilidades de inversión de estos recursos hacia las líneas de producción y circulación, permitiendo fortalecer directamente los procesos de puesta en escena de espectáculos.

A nivel Distrital, el artículo 192 del Decreto 649 de 2025 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”* definió los lineamientos para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, y en lo que refiere a la destinación exclusiva para la línea de inversión de producción y circulación, establece entre otros lineamientos, el siguiente: *“(…) 7. Las personas naturales, jurídicas y agrupaciones podrán participar de las convocatorias de la contribución parafiscal cultural, en las líneas de destinación para producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas. Los participantes deberán acreditar el domicilio fiscal en Bogotá Distrito Capital, según las indicaciones que para el efecto establezca la convocatoria respectiva. (...)”*.

Con fundamento en el marco normativo anteriormente expuesto, la presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de entidades sin ánimo de lucro del sector de las artes escénicas en el desarrollo de proyectos culturales de interés público orientados a la

producción y circulación de espectáculos de gran formato en Bogotá, mediante el fortalecimiento de capacidades organizacionales, artísticas y de gestión necesarias para la realización de experiencias escénicas de alta complejidad técnica, operativa y creativa.

En ese sentido, la convocatoria reconoce la producción de grandes espectáculos no solo como una dimensión de circulación artística, sino como una apuesta estratégica para fortalecer el ecosistema cultural de la ciudad, ampliar las capacidades instaladas del sector, dinamizar redes de creación y producción, y consolidar condiciones para que Bogotá continúe posicionándose como un referente en la realización de experiencias artísticas de alto impacto ciudadano y acceso público.

Los proyectos seleccionados podrán dar lugar a la celebración de contratos de colaboración o cooperación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, a partir de iniciativas formuladas por las propias organizaciones participantes y seleccionadas conforme al proceso y criterios definidos en la presente Cartilla.

Asimismo, resulta pertinente precisar que los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (LEP) asignados en el marco de esta convocatoria tienen una destinación específica y exclusiva para las líneas de inversión de producción y circulación artística, de conformidad con la normativa vigente aplicable. En consecuencia, es pertinente precisar que los recursos que se apropian en esta convocatoria no sustituyen, ni reemplazan otras fuentes de financiación.

Articulación con el Plan de Cultura Bogotá. Una Brújula hacia 2038

Adicionalmente, la presente convocatoria articula de manera directa varias de las coordinadas y rutas prioritarias del *Plan de Cultura de Bogotá - Una brújula hacia 2038*, entendido como el marco orientador de largo plazo para el desarrollo cultural de la ciudad. En particular, la convocatoria responde a aquellas coordinadas estratégicas del Plan que promueven el fortalecimiento de las prácticas artísticas, la cualificación y proyección de los agentes culturales, la activación del espacio público como escenario vital para el encuentro ciudadano y la generación de condiciones sostenibles para los proyectos de vida vinculados al arte y la cultura. Desde esta perspectiva, se está aportando a necesidades inmediatas del sector y a la materialización de apuestas en materia de capacidades, acceso, circulación, encadenamientos productivos y reconocimiento del valor cultural, social y económico de las artes escénicas en el espacio público.

En el marco de la **Coordenada 1**, orientada a reconocer la diversidad cultural, territorial y poblacional de la ciudad, se impulsa el fortalecimiento de las prácticas artísticas, creativas, culturales y comunitarias mediante su proyección en escenarios locales, regionales e internacionales, así como el intercambio de experiencias y aprendizajes en torno a buenas prácticas del sector. De igual manera, se promueve el desarrollo de capacidades en los agentes culturales a través de procesos de cualificación, profesionalización y formalización en los distintos ámbitos de la creación y la gestión. En esta misma línea, se reconoce el espacio público y los entornos culturales como escenarios fundamentales para el encuentro ciudadano y la construcción de tejido social, garantizando condiciones de acceso universal que permitan a todas las personas participar activamente en la vida cultural, bajo criterios de equidad territorial y descentralización.

Por su parte, la **Coordenada 5** se orienta a consolidar condiciones que favorezcan la sostenibilidad y proyección de las iniciativas culturales, tanto individuales como colectivas. En este sentido, se fomenta la incorporación de tecnologías digitales en los procesos de creación, producción, gestión y circulación cultural, ampliando su alcance y fortaleciendo el diálogo entre tradición e innovación. Asimismo, se propician entornos que reconozcan, valoren e impulsen el talento cultural, generando oportunidades reales para el desarrollo personal, social y económico de quienes construyen sus proyectos de vida en torno al arte, la cultura y el patrimonio. De manera complementaria, se promueve la articulación de estos procesos con dinámicas económicas más amplias, mediante la identificación de oportunidades de inserción en distintos sectores, el fortalecimiento de redes y plataformas de circulación, y la conexión efectiva entre creadores, públicos y mercados en diferentes escalas territoriales, contribuyendo así a la integración del sector en cadenas de valor.

GRAN FORMATO EN BOGOTÁ

Gran formato: contexto regulatorio y apuesta de fortalecimiento sectorial en Bogotá

En Bogotá, los espectáculos públicos de las artes escénicas de gran formato constituyen experiencias culturales de alta complejidad artística, técnica, operativa e institucional, concebidas para escenarios de gran escala, amplia convocatoria ciudadana y alto impacto territorial. Se trata de producciones que, por sus características espaciales, técnicas y organizativas, demandan capacidades especializadas de creación, dirección, coordinación y producción, así como procesos avanzados de planeación, implantación escénica y articulación entre múltiples actores para su adecuada implementación.

Esta comprensión resulta especialmente relevante en el contexto de Bogotá, ciudad que ha fortalecido progresivamente sus capacidades institucionales, regulatorias y operativas para el desarrollo de eventos de media y alta complejidad, reconociendo que los espectáculos de amplia convocatoria demandan esquemas robustos de planeación, coordinación y corresponsabilidad entre diversos actores públicos y privados.

Los espectáculos públicos de gran formato desarrollados en Bogotá se inscriben en el marco regulatorio asociado a los **Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – EPAE**, las actividades de aglomeración de público y los procedimientos de evaluación, autorización y coordinación institucional previstos para eventos de media y alta complejidad. Esto implica, entre otros aspectos, la articulación con instrumentos y procedimientos asociados al **Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público – SUGA**, así como con disposiciones relacionadas con seguridad humana, gestión del riesgo, salud, movilidad, convivencia, implantación técnica, ocupación del espacio público y coordinación interinstitucional.

No obstante, la presente convocatoria reconoce que la **producción artística del espectáculo constituye un componente central dentro de un ecosistema ampliado de implementación**, en el cual intervienen entidades distritales, operadores especializados y capacidades técnicas complementarias orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, logística, operación y acceso ciudadano.

En consecuencia, aunque la presente convocatoria se orienta al fortalecimiento de procesos de **producción y circulación artística de espectáculos de gran formato**, se espera que las entidades participantes evidencien comprensión y capacidad de articulación con las condiciones reales de implementación que exige el desarrollo de experiencias culturales de alta complejidad en la ciudad.

En este marco, la SCRД reconoce que el fortalecimiento del ecosistema de producción de gran formato requiere mucho más que capacidades artísticas aisladas. Implica consolidar un sector con capacidades de creación, dirección, producción y coordinación acordes con las condiciones contemporáneas de producción cultural en entornos urbanos de gran escala. Esto supone fortalecer progresivamente capacidades asociadas a la producción artística interdisciplinaria, la dirección de experiencias inmersivas y de amplia convocatoria, la comprensión de contextos regulatorios complejos, la articulación institucional, la implantación escénica y la adaptación a escenarios urbanos de alta exigencia técnica y operativa.

Escalas del gran formato para efectos de la presente convocatoria

Para efectos de la presente convocatoria, la SCRД entenderá el gran formato a partir de la integración de las siguientes dimensiones:

- 1. Escala artística y narrativa:** Capacidad de desarrollar una propuesta escénica robusta, con una dirección artística clara, una narrativa consistente y lenguajes expresivos concebidos para públicos amplios e intergeneracionales, garantizando legibilidad, potencia simbólica y pertinencia cultural en escenarios de gran escala.
- 2. Escala espacial y urbana:** Capacidad de dialogar con las características físicas, arquitectónicas, territoriales y simbólicas del espacio de circulación, comprendiendo el escenario como parte constitutiva de la dramaturgia y no únicamente como soporte de exhibición.
- 3. Escala técnica y de implantación escénica:** Integración pertinente de recursos técnicos, audiovisuales, sonoros, lumínicos, escenográficos o tecnológicos especializados, adecuados a condiciones de gran escala y concebidos bajo criterios de viabilidad técnica y articulación con las condiciones del escenario.
- 4. Escala de producción artística y coordinación interdisciplinaria:** Capacidad para estructurar procesos complejos de creación, ensayo, dirección y coordinación de equipos artísticos interdisciplinarios, así como metodologías de trabajo acordes con montajes de alta exigencia escénica.
- 5. Escala de complejidad operativa e institucional:** Comprensión de las condiciones de implementación propias de espectáculos de media y alta complejidad, incluyendo capacidades de articulación con procesos asociados a seguridad humana, implantación técnica, convivencia, movilidad, salud y gestión integral del evento.
- 6. Escala de impacto ciudadano:** Capacidad de generar experiencias colectivas de amplia convocatoria, alto valor simbólico y dirigidas a públicos masivos e intergeneracionales, con especial relevancia para la participación de la niñez, las familias y diversos grupos poblacionales de la ciudad. Esta escala se expresa en la posibilidad de convocar y conectar a ciudadanías diversas desde el punto de vista cultural, territorial, social y étnico, fortaleciendo el encuentro ciudadano y la apropiación del espacio público.

1. SOBRE LA CONVOCATORIA

1.1. Objeto de la convocatoria

La Convocatoria LEP – Ecosistemas de Interés Público para la Producción y Circulación de Espectáculos de Gran Formato en Bogotá tiene por objeto promover la participación de

Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el desarrollo de proyectos de interés público para la producción y circulación artística de espectáculos escénicos de gran formato en Bogotá, orientados al fortalecimiento de capacidades del sector para la producción, gestión y circulación de espectáculos escénicos de alta complejidad en la ciudad.

A través de esta convocatoria, la SCRDR busca fortalecer el ecosistema de producción artística de gran formato en Bogotá, promoviendo la participación de organizaciones culturales con capacidad de liderar procesos de dirección artística, articulación creativa y producción escénica de alta escala y complejidad.

Los proyectos seleccionados darán lugar a la eventual suscripción de contratos de colaboración o cooperación, conforme a las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y a las condiciones establecidas en la presente convocatoria. La suscripción del contrato estará sujeta al cumplimiento de las etapas y requisitos establecidos para los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – LEP.

1.1.1. Recursos LEP a entregar

Como resultado de la presente convocatoria se seleccionarán **tres (3) proyectos de producción y circulación artística** de espectáculos de gran formato, **uno (1) para cada uno de los siguientes escenarios de la ciudad:**

- Plaza Cultural La Santamaría
- Parque Metropolitano El Tunal
- Plaza de Bolívar

La convocatoria seleccionará tres (3) proyectos de interés público para ser financiados con recursos de la LEP, los cuales serán ejecutados mediante la figura de contrato de colaboración o cooperación, distribuidos de la siguiente manera:

- MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.450.000.000 COP) para la Plaza Cultural La Santamaría.
- MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000 COP) para el Parque Metropolitano El Tunal.
- MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.450.000.000 COP) para la Plaza de Bolívar.

Para un total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.200.000.000 COP)**.

Los recursos otorgados en el marco de la presente convocatoria estarán destinados exclusivamente a componentes asociados a la producción y circulación artística de los espectáculos de los proyectos que resulten elegidos, de conformidad con las disposiciones aplicables a la destinación de los recursos LEP y las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Importante: Los proyectos que se postulan deberán considerar las condiciones espaciales, técnicas, operativas, simbólicas y de escala de público del escenario respecto al cual se presentan. No obstante, por razones de fuerza mayor asociadas a condiciones de orden público, intervenciones urbanas, obras de infraestructura, disposiciones administrativas o restricciones operativas del espacio público, la SCRDR podrá modificar, ajustar o reubicar los escenarios inicialmente previstos para la realización de los espectáculos.

En consecuencia, las entidades participantes deberán contemplar criterios razonables de adaptabilidad escénica, técnica y operativa, que permitan implementar el espectáculo en condiciones espaciales equivalentes o alternativas, procurando preservar la coherencia conceptual, narrativa y operativa de la propuesta.

1.2. Cronograma de la convocatoria

El cronograma de la convocatoria se presenta mediante el **Anexo 1**, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

 ANEXO 1_CRONOGRAMA CONVOCATORIA LEP_ECOSISTEMAS DE INTERÉS PÚBLICO

Este cronograma incluye las principales etapas de la convocatoria, desde su apertura hasta la selección de los proyectos y el inicio de su ejecución.

Importante:

- Las fechas previstas en el Cronograma podrán ser modificadas por la SCR.D. Cualquier cambio será informado a través de los canales de la convocatoria.
- Es responsabilidad de la ESAL que presente el proyecto a la convocatoria hacer seguimiento permanente a las publicaciones oficiales y verificar el estado de su proyecto.
- Los proyectos deberán presentarse únicamente a través de la plataforma de invitaciones culturales de la SCR.D <https://invitaciones.scrd.gov.co/> dentro de los plazos establecidos que allí se indiquen.

1.3. ¿Quiénes pueden participar?

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a **entidades sin ánimo de lucro (ESAL)** del sector de las artes escénicas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Podrán participar los siguientes tipos de participantes:

- **ESAL individual:** cuando el proyecto es presentado por una única entidad sin ánimo de lucro.
- **Figura asociativa:** cuando el proyecto es presentado de manera conjunta por dos o más entidades sin ánimo de lucro, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

Importante: No podrán participar personas naturales, sociedades comerciales (incluidas las S.A.S.), entidades con ánimo de lucro ni cualquier otra figura jurídica distinta a las ESAL, ya sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa.

Esta delimitación responde al carácter de interés público de la convocatoria y al marco jurídico del Decreto 092 de 2017, que regula la celebración de contratos de colaboración o cooperación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y actividades de interés público.

1.3.1. ESAL individual

Corresponde a la participación de una única ESAL, la cual será responsable de la presentación del proyecto y, en caso de resultar seleccionada, de la suscripción y ejecución del contrato con la SCR.D.

1.3.2. Figura asociativa (Consortio o Unión Temporal de ESAL)

También podrán participar figuras asociativas, entendidas como la vinculación formal de dos o más entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que presentan un proyecto de manera conjunta.

Esta figura permite la articulación de capacidades técnicas, artísticas y organizativas entre varias ESAL, con el fin de cumplir de manera conjunta con los requisitos generales de participación y las responsabilidades derivadas de la convocatoria y del eventual contrato de colaboración o cooperación con la SCRD.

Para efectos de la presentación del proyecto, las entidades deberán diligenciar y presentar el Formato 1 – Conformación de Figuras Asociativas, en el cual se deberá indicar:

- La modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- Las entidades integrantes.
- Los porcentajes de participación.
- Las responsabilidades.
- La designación del representante de la figura asociativa.

Importante En caso de que el proyecto resulte seleccionado, los integrantes del consorcio o unión temporal deberán formalizar su constitución para efectos contractuales y fiscales, adelantando la inscripción ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para la obtención del Registro Único Tributario (RUT) y el correspondiente Número de Identificación Tributaria (NIT). Esto será indispensable para la suscripción del contrato de colaboración o cooperación con la SCRD, y deberá cumplirse dentro de los plazos establecidos por la entidad.

En caso de que el consorcio o unión temporal no formalice su constitución dentro de los plazos establecidos, o presente modificaciones en su conformación respecto de la información consignada en el Formato 1 – Conformación de Figuras Asociativas presentado al momento de la postulación –incluyendo cambios en los integrantes, porcentajes de participación, responsabilidades o en el representante designado– la SCRD, podrá abstenerse de suscribir el contrato de colaboración o cooperación y, en consecuencia, proceder al llamado del proyecto ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales a que haya lugar, derivadas del incumplimiento de las condiciones de participación en la convocatoria.

1.4. Número máximo de proyectos por participante

Cada entidad o figura asociativa participante podrá presentar máximo un (1) proyecto en la presente convocatoria. El proyecto deberá postularse a uno (1) de los escenarios definidos: Plaza de Bolívar, Plaza Cultural La Santamaría o Parque Metropolitano El Tunal.

En consecuencia, una misma entidad no podrá presentar proyectos de manera simultánea para más de un escenario, ya sea individualmente, como integrante de una figura asociativa o mediante distintas figuras asociativas.

Asimismo, una entidad no podrá participar simultáneamente como proponente individual y como integrante de una figura asociativa en la presente convocatoria.

Importante: La presentación de más de un (1) proyecto por parte de una misma entidad, o su participación simultánea en más de una postulación, dará lugar a la no aceptación de los proyectos en los que dicha entidad participe.

1.5. ¿Quiénes NO pueden participar?

No podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas o entidades, ya sea de manera individual o como integrantes de una figura asociativa:

- **Naturaleza jurídica no habilitada**
 - Personas naturales.
 - Personas jurídicas con ánimo de lucro, incluidas las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.).
 - Entidades de carácter público o mixto que no tengan la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro.
 - Cajas de compensación familiar.
 - Instituciones privadas o públicas que presten servicios de educación superior, preescolar, básica o media.
 - Personas jurídicas que no estén legalmente constituidas en Colombia o que no cuenten con domicilio principal en Bogotá D.C.
 - ESAL cuyo objeto social principal no incluya el desarrollo de actividades y proyectos de las artes escénicas, incluyendo teatro, danza, música, circo sin animales, magia y sus prácticas derivadas.
- **Situaciones jurídicas o administrativas**
 - Personas jurídicas que se encuentren en proceso de disolución o liquidación.
 - Personas jurídicas y sus representantes legales que se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagradas, de conformidad con la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - Personas jurídicas o sus representantes legales registrados como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República o en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.
 - Personas jurídicas a las que la SCRD le haya declarado, mediante acto administrativo ejecutoriado, incumplimiento contractual o incumplimiento en modalidades de entrega de estímulos, dentro de los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.
- **Conflictos de interés y vínculos con el sector cultura**
 - ESAL cuyos representantes legales, integrantes de su junta directiva o cargos de dirección y manejo correspondan a funcionarios públicos o contratistas de la SCRD que hagan parte de los equipos de asesoría, preparación o elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, salvo cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público deba desempeñar dichos cargos.
 - Personas jurídicas cuyos representantes legales o integrantes de junta directiva tengan vínculos de parentesco con servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la SCRD, que hagan parte de los equipos de asesoría, preparación o elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, en los siguientes grados:
 - Primer y segundo grado de consanguinidad: hijos(as), padres o madres abuelos(as), hermanos(as).

- Primer y segundo grado de afinidad: yerno, nuera, suegros(as), abuelos(as) del cónyuge, cuñados(as).
- Primer grado de parentesco civil: padre o madre adoptante e hijos(as) adoptivos.
- Cónyuge o compañero(a) permanente.
- **Restricciones participación simultánea y antecedentes como beneficiario**
 - ESAL que hayan resultado ganadoras, durante la vigencia 2026, de convocatorias de la SCRД financiadas con recursos LEP, cuyo valor sea igual o superior a trescientos millones de pesos (\$300.000.000 COP), ya sea de manera individual o como integrantes de una figura asociativa.
 - Cada ESAL sólo podrá presentar un (1) proyecto a uno de los escenarios ofertados, ya sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa.
 - El participante que haya resultado beneficiario de la “Invitación Cultural: Dirección Artística para Obras Multidisciplinares – Navidad 2025 – SCRД”, Categoría 1: Plaza Cultural La Santamaría, no podrá presentar proyecto para el mismo escenario en la presente convocatoria.
- **Participación en la estructuración o evaluación de la convocatoria**
 - Personas jurídicas cuyo representante legal o integrantes de junta directiva sean funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de asesoría, preparación o elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
 - Personas jurídicas cuyo representante legal o integrantes de junta directiva participen en la evaluación técnica de los proyectos participantes.

1.6. Requisitos generales de participación

Los requisitos generales de participación corresponden a las condiciones que deberán cumplir las ESAL interesadas en presentar proyectos a la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrantes de una figura asociativa.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado por la SCRД mediante la revisión de la *Documentación Administrativa y de Experiencia* y la *Documentación Técnica* presentada por la entidad participante.

Los requisitos establecen las condiciones para participar en la convocatoria, mientras que la *Sección 1.6 – Documentación requerida para la postulación de proyectos* desarrolla los documentos y soportes necesarios para acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o la no acreditación de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente sección dará lugar a la **no aceptación del proyecto** en la *Fase de Verificación Administrativa*.

1.6.1. Requisito 1: Naturaleza jurídica, domicilio, trayectoria y condiciones habilitantes de participación

Las ESAL, así como las figuras asociativas conformadas exclusivamente por este tipo de entidades, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el presente requisito, de acuerdo con el tipo de participante.

1.6.1.1. ESAL individual

Las ESAL que participen de manera individual deberán cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Tener domicilio principal en Bogotá D.C.
- Contar con un objeto social que incluya el desarrollo de actividades y proyectos de las artes escénicas, incluyendo teatro, danza, música, circo sin animales, magia y sus prácticas derivadas.
- Acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Contar con un término de duración de la persona jurídica equivalente, como mínimo, al plazo de ejecución del eventual contrato y tres (3) años más.
- Estar debidamente registrada en el sistema de información Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
- Estar registrada como productora en el Registro de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP.
- Encontrarse al día en la presentación y cumplimiento de los reportes y obligaciones exigidas por la entidad competente en materia de Inspección, Vigilancia y Control- IVC.

La ESAL será responsable de la presentación del proyecto y, en caso de resultar seleccionada, de la suscripción y ejecución del contrato de colaboración o cooperación con la SCRD.

1.6.1.2. Figuras asociativas

Cuando el proyecto sea presentado mediante una figura asociativa, conformada bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a. Condiciones de acreditación individual

Cada una de las ESAL integrantes deberá cumplir individualmente las siguientes condiciones:

- Tener domicilio principal en Bogotá D.C.
- Contar con un objeto social que incluya el desarrollo de actividades y proyectos de las artes escénicas, incluyendo teatro, danza, música, circo sin animales, magia y sus prácticas derivadas.
- Contar con un término de duración de la persona jurídica equivalente, como mínimo, al plazo de ejecución del eventual contrato y tres (3) años más.
- Estar debidamente registrada en el sistema de información Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
- Estar registrada como productora en el Registro de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP.
- Encontrarse al día en la presentación y cumplimiento de los reportes y obligaciones exigidas por la entidad competente en materia de Inspección, Vigilancia y Control – IVC.

b. Condiciones de acreditación conjunta

Las siguientes condiciones podrán acreditarse de manera conjunta entre las ESAL integrantes de la figura asociativa:

- **Antigüedad mínima:** al menos una (1) de las ESAL integrantes deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- **Experiencia mínima requerida:** conforme a lo establecido en el Requisito 2 de la presente convocatoria.
- **Estructuración presupuestal y aporte propio mínimo de cofinanciación:** conforme a lo establecido en el Requisito 3 de la presente convocatoria.
- **Equipo mínimo de dirección artística:** conforme a lo establecido en el Requisito 4 de la presente convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de acreditación individual exigidas a las ESAL integrantes de una figura asociativa dará lugar a la no aceptación del proyecto en la Fase de Verificación Administrativa.

1.6.2. Requisito 2: Experiencia mínima requerida

Las ESAL que participen de manera individual, así como las figuras asociativas, deberán acreditar experiencia en la ejecución de proyectos artísticos o culturales por un valor acumulado igual o superior a SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000 COP), ejecutados entre 2017 y 2025.

Dicha experiencia podrá acreditarse mediante máximo cinco (5) certificaciones de experiencias correspondientes a:

- contratos;
- convenios; o
- proyectos ejecutados a través de programas o mecanismos de fomento cultural ofertados por entidades públicas.

En las figuras asociativas, la experiencia mínima requerida podrá acreditarse de manera conjunta entre las ESAL integrantes.

Las ESAL podrán acreditar experiencias ejecutadas mediante consorcios o uniones temporales, independientemente de que participen en la presente convocatoria de manera individual o como integrantes de una figura asociativa, siempre que la ESAL haya participado formalmente como integrante de la figura asociativa mediante la cual se ejecutó la experiencia. En estos casos, únicamente se reconocerá como experiencia acreditable el valor proporcional correspondiente a la participación de la ESAL que acredita la experiencia.

Ejemplo: Si el valor total de la experiencia corresponde a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000 COP) y la participación de la ESAL fue del cuarenta por ciento (40%), se reconocerá como experiencia acreditable un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000 COP).

El cumplimiento del presente requisito deberá acreditarse mediante el Formato 3 – Relación de experiencia mínima requerida y los soportes documentales correspondientes, conforme a las condiciones establecidas en la Sección 1.6 – Documentación requerida para la participación.

1.6.3. Requisito 3: Estructuración presupuestal y aporte propio mínimo de cofinanciación para el desarrollo del proyecto

En razón a que los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria darán lugar a la suscripción de un contrato de colaboración o cooperación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRCD, en los términos del Decreto 092 de 2017, las

entidades participantes deberán estructurar un presupuesto general del proyecto de manera coherente con:

- el valor de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas – LEP asignados al escenario al cual se postulan;
- las características mínimas de producción y circulación artística del escenario correspondiente;
- la naturaleza de los gastos financiados y no financiados con recursos LEP; y
- el aporte propio mínimo de cofinanciación exigido.

1.6.3.1. Aporte propio mínimo de cofinanciación

Las entidades participantes deberán acreditar un aporte propio mínimo de cofinanciación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de los recursos LEP asignados al escenario al cual se postulan. Este aporte deberá estar constituido exclusivamente por recursos propios de la entidad participante y podrá acreditarse mediante:

- recursos financieros;
- aportes en especie; o
- capacidades propias susceptibles de valoración económica que contribuyan al desarrollo del proyecto.

Todos los aportes deberán ser cuantificables, verificables y susceptibles de valoración económica, y reflejarse de manera clara y desagregada en la estructuración presupuestal del proyecto.

En el caso de figuras asociativas, el aporte propio mínimo de cofinanciación podrá acreditarse de manera conjunta entre las ESAL integrantes.

1.6.3.2. Condiciones presupuestales mínimas por escenario

La asignación de recursos LEP y los componentes mínimos esperados para la producción y circulación artística de los espectáculos responden a criterios técnicos definidos por la SCRD, considerando la escala, complejidad, características y requerimientos específicos de cada escenario.

En consecuencia, las entidades participantes deberán estructurar un proyecto presupuestalmente coherente con:

- el escenario al cual se postulan;
- los recursos efectivamente disponibles; y
- las condiciones específicas definidas para cada escenario.

A continuación, se presentan las condiciones presupuestales mínimas esperadas por escenario, las cuales deberán reflejarse de manera coherente en el **Formato 8.1 – Presupuesto**, sin perjuicio de las particularidades propias de cada proyecto y de las especificidades establecidas para cada escenario.

Escenario	Recursos LEP aportados por la SCRD	Aporte mínimo de cofinanciación (15%)	Presupuesto mínimo del proyecto	Componentes mínimos de producción y circulación artística (con cargo al presupuesto)
-----------	------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--

Plaza Cultural La Santamaría	\$1.450.000.000 COP	\$217.500.000 COP	\$1.667.500.000 COP	-Equipo mínimo de dirección artística (Requisito 4). -Equipo de apoyo a la producción artística. -Desarrollo escenográfico y elementos escénicos -Producción musical y sonora -Producción visual y audiovisual -Producción de vestuario, maquillaje y caracterización. -Elenco artístico conformado por ochenta (80) artistas en escena
Parque Metropolitano El Tunal	\$1.300.000.000 COP	\$195.000.000 COP	\$1.495.000.000 COP	-Equipo mínimo de dirección artística (Requisito 4). -Equipo de apoyo a la producción artística. -Desarrollo escenográfico y elementos escénicos -Producción musical y sonora -Producción visual y audiovisual -Producción de vestuario, maquillaje y caracterización. -Elenco artístico conformado por sesenta (60) artistas en escena
Plaza de Bolívar	\$1.450.000.000 COP	\$217.500.000 COP	\$1.667.500.000 COP	-Equipo mínimo de dirección artística (Requisito 4). -Equipo de apoyo a la producción artística. -Desarrollo escenográfico y elementos escénicos -Producción musical y sonora -Producción visual, audiovisual y mapping -Producción de vestuario, maquillaje y caracterización. -Elenco artístico conformado por sesenta (60) artistas en escena

Los componentes mínimos señalados constituyen un referente mínimo esperado para cada escenario y deberán reflejarse de manera coherente en la estructuración presupuestal del proyecto. Las entidades participantes podrán incorporar componentes adicionales cuando estos resulten pertinentes para el alcance artístico, narrativo y operativo del proyecto.

1.6.3.3. Alcance de los recursos LEP y restricciones de financiación

Los recursos aportados por la SCR D en el marco de la presente convocatoria corresponden exclusivamente a recursos LEP y, en consecuencia, deberán destinarse únicamente a componentes asociados a la **producción y circulación artística del espectáculo**, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Para la adecuada estructuración presupuestal del proyecto, las entidades participantes deberán consultar la "Guía de gastos permitidos y no permitidos para la ejecución de recursos LEP" de la SCR D, disponible en el siguiente enlace:

https://culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2026-02/anexo_3._guia_lep_gastos_permitidos_y_no_permitidos_0.pdf

Sin perjuicio de lo establecido en dicha guía, las entidades participantes deberán tener en cuenta las siguientes precisiones específicas para la presente convocatoria:

a. Procesos de investigación, creación y conceptualización artística

Los recursos LEP no podrán destinarse a procesos de investigación, creación o conceptualización artística del espectáculo. No obstante, estos componentes podrán incorporarse como parte del aporte propio de cofinanciación, siempre que sean cuantificables, verificables y susceptibles de valoración económica.

b. Producción técnica y logística del espectáculo

La producción técnica y logística de los espectáculos será gestionada por la SCRD mediante mecanismos y fuentes de financiación diferentes a los recursos LEP objeto de la presente convocatoria. En consecuencia, las entidades participantes no estarán obligadas a incorporar dentro de los conceptos financiados con recursos LEP aquellos componentes asociados a la producción técnica y logística del espectáculo, aun cuando estos correspondan a actividades necesarias para su realización.

No obstante, corresponderá a cada entidad participante estructurar una propuesta artística y operativamente viable, considerando las condiciones generales de articulación con la operación técnica y logística dispuesta por la SCRD.

1.6.3.4. Consideraciones especiales para la estructuración presupuestal del proyecto

a. Remuneración del elenco artístico

Con el propósito de promover condiciones dignas de vinculación y remuneración del trabajo artístico, la ESAL responsable del proyecto deberá garantizar que cada artista que haga parte del elenco artístico sea vinculado, como mínimo, por un período de dos (2) meses, dentro del cual deberán contemplarse las actividades de preparación, ensayos, montaje, funciones y demás acciones necesarias para la ejecución del espectáculo. Por dicha vinculación mínima de dos (2) meses, cada artista deberá recibir una remuneración no inferior a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.639.000).

En caso de que, por las características del proyecto, la ESAL considere necesario vincular al artista por un período superior al mínimo establecido, deberá reconocer el valor adicional correspondiente de manera proporcional al tiempo adicional de vinculación. Lo anterior toma como referente los valores históricos en eventos de gran formato de artes escénicas de la vigencia 2025, actualizados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, más dos (2) puntos porcentuales adicionales.

b. Coherencia y límites de la estructuración presupuestal

El valor total registrado en la columna correspondiente a “Valor financiado con recursos LEP – SCRD” del Formato 8.1 – Presupuesto no podrá superar el monto máximo de recursos LEP definido para el escenario correspondiente.

La definición de los componentes mínimos de producción y circulación artística por escenario responde a criterios técnicos definidos por la SCRD, considerando la escala, complejidad y requerimientos específicos de los espectáculos objeto de la presente convocatoria, así como la experiencia acumulada en ejercicios de producción artística de gran formato desarrollados previamente.

En este sentido, corresponderá a cada entidad participante estructurar un proyecto artística, técnica y presupuestalmente coherente con:

- el escenario al cual se postula;
- los recursos efectivamente disponibles; y
- las condiciones específicas establecidas en la presente convocatoria.

1.6.3.5. Acreditación del requisito

La estructuración presupuestal del proyecto, incluyendo el aporte propio mínimo de cofinanciación, deberá presentarse mediante el:

- Formato 8 – Propuesta Operativa del Proyecto, específicamente en el Formato 8.1 – Presupuesto; y
- Formato 4 – Carta de compromiso de cofinanciación,

conforme a las condiciones establecidas en la Sección 1.6 – Documentación requerida para la participación.

1.6.4. Requisito 4: Equipo mínimo de dirección y producción artística del espectáculo

Las ESAL que participen en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrantes de una figura asociativa, deberán acreditar la conformación de un equipo mínimo de dirección y producción artística con la trayectoria y experiencia necesarias para liderar el proyecto.

Este requisito tiene como finalidad garantizar que el proyecto cuente con un equipo idóneo para asumir las responsabilidades de liderazgo artístico, coordinación integral y dirección de los distintos componentes del espectáculo, de acuerdo con la escala, complejidad y requerimientos del escenario al cual se postula.

1.6.4.1. Perfiles mínimos requeridos

El proyecto deberá acreditar un equipo mínimo de dirección y producción artística conformado, como mínimo, por los siguientes seis (6) perfiles:

- Director(a) General
- Productor(a) Ejecutivo(a)
- Productor(a) Técnico(a)
- Director(a) de Arte
- Director(a) Musical
- Director(a) Coreográfico(a)

Cada uno de estos perfiles deberá ser desempeñado por una persona diferente, garantizando la especialización, complementariedad y adecuada distribución de responsabilidades dentro del proyecto.

1.6.4.2. Condiciones de trayectoria y permanencia del equipo mínimo

Cada integrante del equipo mínimo deberá acreditar una trayectoria mínima de cinco (5) años relacionada con el perfil al cual se presenta, en el marco de proyectos artísticos, culturales o escénicos.

La trayectoria acreditada deberá permitir verificar, como mínimo:

- experiencia relacionada con el perfil;
- roles desempeñados;
- participación en proyectos artísticos, culturales o escénicos; y
- fechas que permitan evidenciar la trayectoria mínima exigida.

Los perfiles del equipo mínimo presentados en el proyecto harán parte integral de la evaluación de la convocatoria. En consecuencia, las personas que conforman este equipo no podrán ser modificadas durante la ejecución del proyecto, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas y previamente autorizadas por la SCRD.

En caso de autorizarse un reemplazo, la persona propuesta deberá acreditar condiciones de trayectoria y experiencia **iguales o superiores** a las del perfil inicialmente presentado.

1.6.4.3. Acreditación del requisito

La conformación del equipo mínimo y la acreditación de la trayectoria de cada integrante deberán presentarse mediante el Formato 6 – Conformación del equipo mínimo, conforme a las condiciones establecidas en la Sección 1.6 – Documentación requerida para la participación.

1.7. Documentación requerida para la participación

Las ESAL interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar un proyecto compuesto por la siguiente documentación:

- *Documentación Administrativa y de Experiencia:* Corresponde al conjunto de documentos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los requisitos generales de participación establecidos en la presente convocatoria. La revisión de esta documentación se realizará durante la *Fase de Verificación Administrativa* y podrá ser objeto de subsanación en los casos previstos en la presente convocatoria.
- *Documentación Técnica:* Corresponde al conjunto de formatos y anexos mediante los cuales la entidad participante presenta el desarrollo conceptual, artístico, técnico, organizativo y presupuestal del proyecto. Esta documentación constituye el contenido sustancial del proyecto que será objeto de evaluación por parte del jurado y no será susceptible de subsanación o modificación una vez cerrada la convocatoria.

1.7.1. Documentación Administrativa y de Experiencia

A continuación, se describen los documentos administrativos y de experiencia que deberán presentar las entidades participantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales de participación.

Cuando el proyecto sea presentado mediante figura asociativa, en cada documento se indicará si debe ser aportado individualmente por cada una de las ESAL integrantes o si deberá presentarse de manera conjunta.

1. *Formato 1 – Conformación de figuras asociativas (si aplica)*

Documento mediante el cual se formaliza la constitución de una figura asociativa para la presentación del proyecto. Debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de todas las ESAL integrantes.

- Indicar la modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- Señalar el porcentaje de participación de cada entidad.
- Designar el representante legal de la figura asociativa.

Importante: Este documento deberá presentarse únicamente cuando el proyecto sea postulado mediante figura asociativa.

2. Certificado de existencia y representación legal

Documento expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante el cual se acredita la existencia jurídica de la entidad participante, su domicilio principal, objeto social, antigüedad, término de duración de la persona jurídica y facultades del representante legal. Debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.
- Registrar la inscripción vigente y actualizada en la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a la normatividad aplicable a las Entidades Sin Ánimo de Lucro.
- Presentarse completo, con la totalidad de páginas que lo integran.

En figuras asociativas: deberá ser aportado por cada una de las ESAL integrantes.

3. Documento de identidad del representante legal

Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal de la entidad participante, en un único archivo PDF.

En figuras asociativas: deberá ser aportado por el representante legal de cada una de las ESAL integrantes y, cuando corresponda, por el representante designado de la figura asociativa.

4. Formato 2 – Autorización al representante legal para suscribir contratos con la SCRD

Documento expedido por el órgano competente de la entidad participante mediante el cual se autoriza al representante legal para suscribir contratos con la SCRD.

Debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar expedido y firmado por el órgano competente de la entidad, conforme a sus estatutos (asamblea, junta directiva, consejo directivo o instancia equivalente).
- Autorizar de manera expresa al representante legal para suscribir contratos con la SCRD en el marco de la presente convocatoria.
- Estar suscrito por la mayoría requerida, conforme a los estatutos de la entidad. Cuando estos no establezcan regla específica, deberá estar firmado por la mitad más uno de los integrantes del órgano competente debidamente registrados.
- Tener fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

En figuras asociativas: deberá ser presentado individualmente por cada una de las ESAL integrantes.

5. Registro Único Tributario – RUT

Documento mediante el cual se acredita la información tributaria de la entidad participante.

Debe cumplir las siguientes condiciones:

- Encontrarse actualizado, incluyendo información relacionada con dirección, correo electrónico, teléfono, actividad económica, responsabilidades tributarias y demás atributos registrados.

- Registrar actividades económicas coherentes con el objeto social de la entidad o con la clasificación de actividades económicas – CIU.

En figuras asociativas: deberá ser aportado por cada una de las ESAL integrantes.

6. Registro de Información Tributaria – RIT

Documento mediante el cual se acredita la información tributaria distrital de la entidad participante.

Debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Encontrarse actualizado.
- Tener fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

En figuras asociativas: deberá ser aportado por cada una de las ESAL integrantes.

Importante: En caso de no encontrarse obligada a contar con RIT, la entidad participante deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que así lo manifieste.

7. Certificación de paz y salvo en aportes parafiscales y seguridad social

Documento mediante el cual se certifica el cumplimiento de obligaciones relacionadas con aportes parafiscales y seguridad social. Debe cumplir las siguientes condiciones:

- Certificar que la entidad participante se encuentra al día en estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses o, cuando aplique, manifestar expresamente que no se encuentra obligada.
- Estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
- Tener fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

En figuras asociativas: deberá ser aportada por cada una de las ESAL integrantes.

8. Certificación sobre Personas Expuestas Políticamente – PEP

Documento suscrito por el representante legal de la entidad participante mediante el cual se informa si el representante legal, integrantes de junta directiva, órgano de administración o cargos de dirección y manejo de la entidad tienen la condición de Personas Expuestas Políticamente – PEP, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016. Debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar suscrita por el representante legal de la entidad participante.
- Indicar expresamente si las personas relacionadas tienen o no la condición de PEP.
- Tener fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

En figuras asociativas: deberá ser presentada por cada una de las ESAL integrantes.

9. Registro como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas – PULEP

Documento mediante el cual se acredita el registro vigente de la entidad participante como productora en el Registro de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Debe encontrarse vigente al momento del cierre de la convocatoria.

En figuras asociativas: deberá ser aportado por cada una de las ESAL integrantes.

10. Formato 3 – Relación de experiencia mínima requerida

Documento mediante el cual la entidad participante relaciona la experiencia con la que acredita el cumplimiento del *Requisito 2: Experiencia mínima requerida*.

Debe cumplir las siguientes condiciones:

- Diligenciarse en su totalidad.
- Relacionar máximo cinco (5) experiencias.
- Registrar información consistente, clara y verificable respecto de cada experiencia relacionada.
- Coincidir plenamente con los soportes documentales aportados.
- Permitir identificar el valor acreditado de cada experiencia y, cuando aplique, el porcentaje de participación correspondiente.

En figuras asociativas: deberá presentarse de manera conjunta.

Importante: Cuando se acrediten experiencias ejecutadas mediante figuras asociativas, deberá indicarse el porcentaje de participación de la ESAL que acredita la experiencia y el valor proporcional correspondiente.

11. Soportes documentales de experiencia mínima requerida

Corresponde a los documentos con los cuales la entidad participante acredita las experiencias relacionadas en el **Formato 3 – Relación de experiencia mínima requerida**.

Según el tipo de experiencia acreditada, se aceptarán los siguientes soportes:

a. Contratos o convenios

- Certificación de ejecución; o
- acta de liquidación o terminación.

b. Proyectos ejecutados mediante programas o mecanismos de fomento cultural ofertados por entidades públicas

- Certificación de ejecución del proyecto; y
- Resolución o acto administrativo mediante el cual fueron asignados los recursos.

Los soportes deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- nombre o razón social de la entidad que certifica, con su respectivo NIT;
- nombre de la organización ejecutora de la experiencia acreditada;
- objeto del contrato, convenio o proyecto;
- valor ejecutado;
- fecha de inicio y fecha de finalización;
- estado de ejecución (terminado o liquidado); y
- datos de contacto de la entidad que certifica.

Importante: Cuando se acrediten experiencias ejecutadas mediante consorcios o uniones temporales, deberá aportarse adicionalmente el documento de constitución de la figura asociativa o documento equivalente, en el que se evidencie de manera clara la composición y porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, únicamente será reconocido como valor acreditable el porcentaje proporcional correspondiente a la participación de la ESAL que acredita la experiencia.

En figuras asociativas: los soportes deberán presentarse de manera conjunta, en un único archivo consolidado.

12. Carta de compromiso de cofinanciación

Documento mediante el cual la entidad participante formaliza el compromiso de aportar recursos propios para el desarrollo del proyecto, conforme al aporte mínimo de cofinanciación exigido para el escenario al cual se postula. La carta tiene como finalidad acreditar la disposición efectiva de los recursos financieros, aportes en especie o capacidades propias susceptibles de valoración económica que respaldan el cumplimiento del *Requisito 3: Estructuración presupuestal y aporte propio mínimo de cofinanciación para el desarrollo del proyecto*.

Debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar suscrita por el representante legal de la entidad participante.
- Guardar coherencia con la información registrada en el Formato 8.1 – Presupuesto, particularmente con los recursos financiados mediante aporte propio.
- Especificar el valor del aporte comprometido y su naturaleza.

En figuras asociativas: deberá presentarse de manera conjunta, suscrita por los representantes legales de las entidades integrantes que aportan recursos al proyecto.

Importante: La SCRD pone a disposición el Formato 4 – Carta de compromiso de cofinanciación como instrumento orientador. No obstante, podrá utilizarse un formato distinto, siempre que contenga la información mínima exigida en la presente convocatoria.

Importante: La Carta de Compromiso de Cofinanciación hace parte de la *Documentación Administrativa y de Experiencia*, razón por la cual podrá ser objeto de subsanación únicamente respecto de aspectos formales, siempre que el compromiso de cofinanciación resulte consistente con la información registrada en el Formato 8.1 – Presupuesto.

13. Formato 5 – Titularidad de derechos de propiedad intelectual

Documento mediante el cual la entidad participante declara, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la titularidad, autorización, licencia o habilitación jurídica necesaria para el uso de los contenidos, obras, creaciones, signos distintivos y demás materiales protegidos por derechos de propiedad intelectual incorporados en su proyecto.

Este documento tiene como finalidad acreditar que la entidad participante asume la responsabilidad frente al uso legítimo de los contenidos incluidos en el proyecto y que cuenta con las autorizaciones necesarias para su eventual ejecución, circulación y demás usos derivados en el marco de la presente convocatoria.

Debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar debidamente diligenciado en su totalidad.
- Estar suscrito por el representante legal de la entidad participante.
- Identificar la modalidad de titularidad, licencia, autorización o habilitación jurídica sobre los contenidos y materiales incorporados en el proyecto.
- Declarar expresamente que el proyecto no vulnera derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo derechos de autor, derechos conexos y derechos de propiedad industrial.
- Manifestar la aceptación de responsabilidad frente a eventuales reclamaciones derivadas del uso de contenidos protegidos.

En figuras asociativas: deberá presentarse de manera conjunta, suscrita por el representante designado de la figura asociativa y por las entidades integrantes que aporten contenidos sujetos a protección de propiedad intelectual.

Importante: La SCRD podrá requerir, en cualquier etapa de la convocatoria o de la eventual ejecución contractual, los documentos que acrediten la titularidad, cesión, licencia, autorización o habilitación jurídica correspondiente respecto de obras, contenidos, signos distintivos, materiales audiovisuales, musicales, dramáticos, coreográficos o de cualquier otra naturaleza incorporados en el proyecto.

1.7.1.1. Verificaciones a cargo de la SCRD

Para efectos de la presente convocatoria, la SCRD realizará directamente la verificación de determinadas condiciones habilitantes cuya información repose en sistemas de información o registros administrados por entidades competentes. En consecuencia, no se requerirá la presentación de documentos adicionales por parte de la entidad participante para acreditar las siguientes condiciones:

- **Obligaciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC:** La SCRD verificará ante la autoridad competente que la entidad participante se encuentre registrada y activa; haya dado cumplimiento a las obligaciones de reporte exigidas; y no presente sanciones administrativas vigentes.
- **Registro en Colombia Compra Eficiente – SECOP II:** La SCRD verificará que la entidad participante se encuentre debidamente registrada en el sistema de información SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente, al momento del cierre de la convocatoria.

En figuras asociativas: esta verificación se realizará respecto de cada una de las ESAL integrantes.

Importante: Será responsabilidad de la entidad participante –y, en el caso de figuras asociativas, de cada una de las ESAL integrantes– cumplir estas condiciones al momento del cierre de la convocatoria.

1.7.2. Documentación Técnica

Corresponde al conjunto de formatos mediante los cuales las entidades participantes acreditan la conformación del equipo responsable del proyecto, presentan el desarrollo artístico del espectáculo y evidencian la planeación técnica, operativa y presupuestal requerida para su implementación.

La información consignada en estos documentos será objeto de análisis por parte del jurado evaluador, quien estudiará los proyectos con base en los criterios definidos en la presente convocatoria.

A diferencia de la *Documentación Administrativa y de Experiencia*, los documentos técnicos hacen parte del contenido sustancial y evaluable del proyecto, razón por la cual **no son subsanables ni modificables** una vez cerrada la convocatoria.

En consecuencia, es responsabilidad de la entidad participante presentar información clara, completa, consistente y suficientemente desarrollada, teniendo en cuenta que estos documentos constituirán el principal insumo para el proceso de evaluación técnica de los proyectos.

Las entidades participantes deberán presentar los siguientes documentos técnicos:

1. Formato 6 – Conformación del equipo mínimo de dirección y producción artística

Documento técnico mediante el cual la entidad participante acredita la conformación del equipo mínimo de dirección y producción artística exigido en el **Requisito 4** de la presente convocatoria. El formato deberá diligenciarse en su totalidad y acompañarse de las hojas de vida y soportes documentales que permitan acreditar la trayectoria de las personas propuestas para cada perfil.

La documentación aportada deberá permitir verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el **Requisito 4**, particularmente en relación con la trayectoria mínima exigida para cada integrante del equipo.

Los soportes documentales podrán corresponder, entre otros, a:

- certificaciones laborales;
- constancias de participación;
- certificaciones de experiencia;
- programas de mano;
- créditos artísticos;
- publicaciones; u
- otros documentos que permitan validar la experiencia declarada.

2. Formato 7 – Propuesta artística del proyecto

Documento técnico mediante el cual la entidad participante presenta el desarrollo conceptual, narrativo, estético y escénico del espectáculo propuesto. Tiene como propósito permitir la comprensión integral de la propuesta artística del proyecto, incluyendo su universo narrativo, experiencia escénica, aproximación dramática, relación con el escenario al cual se postula y principales componentes artísticos, espaciales y técnicos.

Para su diligenciamiento, la entidad participante deberá tener en cuenta las condiciones específicas del escenario al cual se postula, con el fin de estructurar una propuesta coherente con sus características espaciales, técnicas, operativas, narrativas y de público.

Dado su carácter artístico se requiere acompañar las respuestas con enlaces a bocetos, moodboards, renders, diagramas, referentes visuales, piezas audiovisuales, sonoras u otros insumos pertinentes que permitan la comprensión integral. La entidad participante será responsable de verificar previamente el acceso y funcionamiento de los materiales compartidos.

Importante: La información consignada en el Formato 7 – Propuesta artística del proyecto deberá guardar coherencia con el Formato 8 – Propuesta operativa del proyecto.

3. Formato 8 – Propuesta operativa del proyecto

Documento técnico mediante el cual la entidad participante presenta la planeación operativa, técnica, presupuestal y temporal requerida para la implementación del espectáculo propuesto. Este formato tiene como propósito evidenciar la manera en que la entidad participante proyecta el desarrollo integral del espectáculo, incluyendo la estructuración

presupuestal del proyecto, la programación de actividades, la identificación de requerimientos técnicos y la caracterización general del elenco artístico.

La información consignada en este formato hace parte integral del contenido técnico y evaluable de la propuesta, razón por la cual deberá guardar coherencia con el planteamiento artístico del espectáculo, las condiciones específicas del escenario al cual se postula y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las entidades participantes deberán tener en cuenta que la producción técnica y logística del espectáculo será gestionada por la SCRD mediante mecanismos y fuentes complementarias a los recursos LEP asignados en la presente convocatoria.

El archivo contiene los siguientes formatos:

Pestaña 1. Instructivo

En esta hoja se presentan las indicaciones generales para el diligenciamiento de las cuatro pestañas que integran el formato. Los participantes deberán leer cuidadosamente las instrucciones antes de completar la información en cada hoja

Pestaña 2. Formato 3.1. Presupuesto

Instrumento mediante el cual la entidad participante presenta la estructuración presupuestal general del proyecto, incluyendo la distribución de los recursos LEP y del aporte propio de cofinanciación.

La información registrada deberá guardar coherencia con el alcance artístico del espectáculo, las condiciones del escenario al cual se postula y los componentes mínimos exigidos en la presente convocatoria.

Para la adecuada estructuración presupuestal del proyecto, las entidades participantes deberán consultar la “*Guía de gastos permitidos y no permitidos para la ejecución de recursos LEP*” de la SCRD, disponible en el siguiente enlace: https://culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2026-02/anexo_3_guia_lep_gastos_permitidos_y_no_permitidos_0.pdf

Importante: La información registrada deberá ser consistente con el Requisito 3: Estructuración presupuestal y aporte propio mínimo de cofinanciación para el desarrollo del proyecto.

Pestaña 3. Formato 3.2. Cronograma

Instrumento mediante el cual la entidad participante presenta la programación general prevista para la implementación del proyecto, identificando las principales fases y actividades requeridas para la producción y circulación artística del espectáculo.

El cronograma deberá evidenciar una secuencia temporal coherente con el alcance del proyecto, las condiciones del escenario al cual se postula y las necesidades artísticas, técnicas y operativas requeridas para su ejecución.

Importante: Para efectos de la presente convocatoria, las entidades participantes deberán considerar que las funciones del espectáculo se desarrollarán entre el 10 y el 23 de diciembre de 2026, sin perjuicio de ajustes derivados de las necesidades de programación de la ciudad.

Las entidades participantes deberán prever dentro de su programación los tiempos requeridos para el desarrollo de las audiciones y vinculación del elenco artístico en escena, en articulación con la invitación cultural que será gestionada por la SCRD.

Asimismo, el cronograma podrá contemplar actividades hasta el mes de enero de 2027, para realizar las actividades de cierre requeridas para la finalización del proyecto y la presentación de informes.

Pestaña 4. Formato 3.3. Necesidades técnicas

Instrumento mediante el cual la entidad participante identifica los principales requerimientos técnicos asociados a la implementación de su propuesta artística, incluyendo equipos, estructuras, sistemas, efectos especiales y demás componentes necesarios para la realización del espectáculo.

La información registrada permitirá valorar la planeación técnica, la proporcionalidad presupuestal entre lo artístico y lo técnico y la viabilidad general de la propuesta frente a la producción técnica.

Importante: La información consignada en este formato tiene carácter estimativo y no implica que los costos asociados a la producción técnica deban financiarse con los recursos LEP asignados al proyecto.

Pestaña 5. Formato 3.4. Caracterización elenco artístico

Instrumento mediante el cual la entidad participante presenta la caracterización general del elenco artístico requerido para el desarrollo del espectáculo, indicando perfiles, disciplinas, cantidades estimadas, y requerimientos o habilidades diferenciales.

Importante: La información registrada servirá como insumo orientador para la estructuración de la invitación cultural que desarrollará la SCRD mediante la cual se conforma el elenco del espectáculo.

2. SOBRE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, LA EVALUACIÓN, LA RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso en la presente convocatoria se desarrollará mediante tres (3) fases sucesivas:

Verificación administrativa: Fase a cargo de la SCRD, mediante la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos generales de participación, la adecuada presentación de la documentación exigida y las demás condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Esta etapa no otorga puntaje y tiene como finalidad determinar qué proyectos continúan a la fase de evaluación técnica.

Evaluación técnica de los proyectos: Fase de carácter calificable, a cargo del jurado evaluador, en la cual se estudian los proyectos aceptados en la fase de verificación administrativa, con base en los criterios definidos en la presente convocatoria.

La evaluación se desarrollará en dos momentos:

- i) la evaluación documental de los proyectos y
- ii) la sustentación presencial ante el jurado evaluador,

culminando con un ejercicio de deliberación y recomendación de selección. Como resultado de esta etapa, el jurado emitirá una recomendación de selección de proyectos por escenario, la cual será la base para el desarrollo de la fase de armonización técnica y operativa.

Armonización técnica y operativa de los proyectos recomendados para selección: Fase posterior a la recomendación de selección, liderada por la SCRD, mediante la cual se adelanta un ejercicio de articulación técnica, operativa y logística con los proyectos recomendados para selección, cuando resulte necesario, con el fin de favorecer su adecuada implementación en el marco de la estrategia *Navidad es Cultura 2026*.

La armonización no implica modificaciones al contenido artístico, conceptual o narrativo de los proyectos seleccionados, ni constituye una nueva instancia de evaluación.

Importante: Finalizada esta fase, la SCRD presentará los proyectos ante el Comité LEP para su respectiva aprobación. Posteriormente, los proyectos aprobados surtirán por parte de la SCRD el proceso de registro de los proyectos en el módulo especial de proyectos del PULEP para la revisión por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la correspondiente aprobación del registro en la plataforma PULEP.

Importante: La selección definitiva de los proyectos y la eventual suscripción de contratos de colaboración o cooperación estarán condicionadas al cumplimiento de las instancias anteriormente señaladas.

2.1. Fase de verificación administrativa

La SCRD desarrolla la fase de verificación administrativa, orientada a validar el cumplimiento de los requisitos generales de participación y la adecuada presentación de la documentación exigida en la presente convocatoria. Esta etapa **no otorga** puntaje y tiene como propósito determinar cuáles proyectos cumplen las condiciones mínimas para continuar al proceso de evaluación técnica.

Durante esta fase, la SCRD verifica:

- el cumplimiento de los requisitos generales de participación establecidos en la presente convocatoria;
- la entrega completa de la documentación administrativa y de experiencia;
- la presentación integral de la documentación técnica exigida para la evaluación del jurado;
- la acreditación de la experiencia mínima requerida; y
- el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la estructuración presupuestal, cofinanciación mínima y conformación del equipo de dirección y producción artística.

La verificación se realizará diferenciando entre documentación subsanable y no subsanable, conforme a la naturaleza del documento y a las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Como resultado de esta etapa, la SCRD publicará:

➤ Listado de proyectos habilitados, no habilitados y documentos por subsanar

Las entidades participantes cuyos proyectos presenten observaciones sobre documentación subsanable dispondrán de un plazo de **dos (2) días hábiles** para realizar la correspondiente subsanación. Finalizado este periodo, la SCRD publicará el:

➤ Listado definitivo de proyectos habilitados y no habilitados

Únicamente los proyectos habilitados continuarán con la fase de evaluación técnica.

2.1.1. Verificación del Requisito 1

La SCRD verificará que la entidad participante —o, cuando corresponda, cada una de las ESAL integrantes de la figura asociativa—cumpla las condiciones establecidas en el *Requisito 1: Naturaleza jurídica, domicilio, trayectoria y condiciones habilitantes de participación*.

La verificación se realizará con base en la *Documentación Administrativa y de Experiencia* presentada por la entidad participante.

Importante: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este requisito dará lugar a la **no aceptación del proyecto**.

2.1.2. Verificación del Requisito 2

La SCRD verificará que la entidad participante acredite la experiencia conforme a las condiciones establecidas en el **Requisito 2: Experiencia mínima requerida**.

La verificación se realizará con base en el **Formato 3 – Relación de experiencia mínima requerida** y los soportes documentales aportados por la entidad participante.

Particularmente, se verificará:

- el valor mínimo de experiencia exigido;
- el período de ejecución de las experiencias acreditadas;
- la correspondencia entre el objeto de las experiencias presentadas y las condiciones establecidas en la presente convocatoria;
- la correspondencia entre la información registrada en el formato y los soportes documentales aportados; y
- la consistencia entre la información registrada en el formato y los soportes documentales aportados; y
- las demás condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia mínima requerida.

Importante: La ausencia del **Formato 3 – Relación de experiencia mínima requerida**, la no presentación de los soportes documentales completos, su diligenciamiento incompleto, la existencia de inconsistencias entre la información registrada en el Formato 3 y los soportes aportados, o el incumplimiento de las condiciones establecidas para el presente requisito, dará lugar a la **no aceptación del proyecto**.

2.1.3. Verificación del Requisito 3

La SCRD verificará que el proyecto presente una estructuración presupuestal consistente con las condiciones en el *Requisito 3: Estructuración presupuestal y aporte propio mínimo de cofinanciación para el desarrollo del proyecto* y con las características del escenario al cual se postula.

La verificación se realizará con base en el **Formato 8.1 – Presupuesto**, que hace parte de la *Documentación Técnica*, y en el **Formato 4 – Carta de compromiso de cofinanciación**, que hace parte de la *Documentación Administrativa y de Experiencia*.

Particularmente, se verificará:

- la coherencia general de la estructura presupuestal del proyecto frente a las condiciones de la convocatoria y las características del escenario correspondiente;
- la incorporación del aporte propio mínimo de cofinanciación exigido para el escenario al cual se postula el proyecto;
- la adecuada distribución entre recursos LEP y aportes propios de cofinanciación;
- la correspondencia entre el presupuesto del proyecto y la carta de compromiso presentada; y
- las demás condiciones establecidas para el cumplimiento del presente requisito.

Importante: El Formato 8.1 – Presupuesto hace parte de la *Documentación Técnica* de la propuesta y, por tanto, no será subsanable o modificable. La *Carta de Compromiso de Cofinanciación*, en tanto documento administrativo, podrá ser objeto de subsanación únicamente respecto de aspectos formales, siempre que el compromiso de cofinanciación resulte consistente con la información registrada en el Formato 8.1.

Importante: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la estructuración presupuestal del proyecto, la no incorporación del aporte mínimo de cofinanciación exigido, la existencia de inconsistencias sustanciales entre el presupuesto y la carta de compromiso presentada, o el incumplimiento de las demás condiciones establecidas para el presente requisito, dará lugar a la **no aceptación del proyecto**.

2.1.4. Verificación del Requisito 4

La SCRD verificará que la entidad participante acredite la conformación del equipo mínimo de dirección y producción artística exigido para el desarrollo del espectáculo, conforme a las condiciones establecidas en el *Requisito 4: Equipo mínimo de dirección y producción artística del espectáculo*.

La verificación se realizará mediante la revisión integral del Formato 6 – Conformación del equipo mínimo de dirección y producción artística, así como de las hojas de vida y soportes documentales aportados para cada integrante del equipo.

Particularmente, se verificará:

- la conformación completa del equipo mínimo requerido;
- la correspondencia entre los perfiles presentados y los roles exigidos en la convocatoria;
- el cumplimiento de la trayectoria mínima requerida para cada integrante;
- la consistencia entre la información registrada en el formato, las hojas de vida y los soportes aportados; y
- las demás condiciones establecidas para el cumplimiento del presente requisito.

Importante: La ausencia de alguno de los perfiles mínimos exigidos, el incumplimiento de la trayectoria mínima requerida para cualquiera de sus integrantes, la existencia de inconsistencias sustanciales entre la información registrada en el formato y los soportes aportados, o el incumplimiento de las condiciones establecidas para el presente requisito, dará lugar a la **no aceptación del proyecto**.

2.2. Fase de evaluación técnica

La evaluación técnica corresponde a la fase mediante la cual se valoran los proyectos aceptados en la fase de verificación administrativa, con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Esta fase:

- otorga puntaje;
- es realizada por el jurado evaluador;
- se aplica sobre la documentación técnica presentada y la sustentación presencial del proyecto;
- no tiene por objeto verificar requisitos generales de participación o documentación administrativa previamente revisada por la SCRD.

La evaluación técnica permitirá establecer el puntaje obtenido por cada proyecto y la recomendación de selección por escenario.

2.2.1. Jurado evaluador y funciones

El proceso de evaluación estará acompañado por un jurado de composición mixta, conformado por representantes de la SCRD e invitados con experiencia específica en la programación, producción y circulación de eventos culturales y espectáculos de gran formato.

La conformación del jurado busca integrar capacidades institucionales, experiencia sectorial y conocimiento especializado sobre la producción de espectáculos de alta complejidad técnica, logística y operativa.

La instancia estará integrada por:

- El(la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado(a).
- El(la) Subsecretario(a) de Gobernanza de la SCRD.
- El(la) Director(a) de Fomento de la SCRD.
- Un(a) invitado(a) del Sector Cultura, Recreación y Deporte experto(a) en circulación de eventos culturales o artísticos de gran formato.
- Un(a) invitado(a) externo(a), con reconocida trayectoria en la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Los perfiles invitados serán definidos atendiendo a su experiencia específica en la producción o circulación de experiencias culturales de alta complejidad técnica, logística o de gran afluencia de público.

El jurado tendrá las siguientes funciones:

- evaluar los proyectos aceptados conforme a los criterios definidos en la convocatoria;
- asignar los puntajes correspondientes a la evaluación documental;
- participar en la sustentación presencial de los proyectos;
- formular preguntas a los equipos participantes durante la sustentación;
- asignar los puntajes correspondientes a la sustentación presencial;
- deliberar sobre los resultados de la evaluación;
- emitir el acta de evaluación y recomendación de selección; y
- recomendar los tres (3) proyectos con mayor puntaje, uno (1) por cada escenario contemplado en la convocatoria.

Importante: Las decisiones del jurado se consignarán en el acta correspondiente. La recomendación de selección no constituye aprobación definitiva del proyecto ni asignación final de recursos, las cuales estarán sujetas a las etapas posteriores previstas en la presente convocatoria.

2.2.2. Descripción de la evaluación técnica de los proyectos

La evaluación técnica se realizará sobre los proyectos aceptados en la fase administrativa y estará conformada por dos (2) momentos de valoración:

2.2.2.1. Evaluación documental

Corresponde a la evaluación de la documentación técnica presentada por las entidades participantes, con el propósito de valorar la calidad artística, narrativa, técnica, operativa, presupuestal y organizacional del proyecto.

La evaluación se realizará con base en la documentación técnica exigida en la presente convocatoria.

Peso en la calificación final: setenta (70) puntos

El jurado evaluará los proyectos conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
1. Coherencia artística, narrativa y dramaturgia	20 puntos
2. Estructuración presupuestal y consistencia operativa	20 puntos
3. Coherencia técnica y adaptación al escenario	20 puntos
4. Trayectoria y especialización de la entidad y del equipo de dirección y producción artística	10 puntos
Total evaluación documental técnica	70 puntos

1. Coherencia artística, narrativa y dramaturgia

Puntaje máximo: veinte (20) puntos

Valora el nivel de desarrollo, articulación y coherencia de la propuesta artística del espectáculo, así como su relación con los públicos previstos y la experiencia escénica planteada.

Particularmente, evalúa:

- la solidez del concepto e historia del espectáculo y la correspondencia entre la propuesta artística, el universo narrativo y la aproximación dramática;
- el nivel de desarrollo y articulación de los componentes visuales, musicales, escenográficos, coreográficos y performativos;
- la coherencia entre la propuesta artística y las características espaciales y de público del escenario al cual se postula; y
- la claridad en la organización de la experiencia escénica (momentos, transiciones, densidad escénica) y el uso del espacio (incluido el aéreo).

2. Estructuración presupuestal y consistencia operativa

Puntaje máximo: veinte (20) puntos

Valora la coherencia, consistencia y viabilidad de la estructuración presupuestal del proyecto, así como la correspondencia entre el alcance artístico del espectáculo, su planeación operativa y los recursos proyectados para su implementación.

Particularmente, evalúa:

- la razonabilidad y pertinencia de los costos proyectados frente a las condiciones del mercado y la complejidad del espectáculo;
- la adecuada distribución y priorización de los recursos LEP y la pertinencia de los aportes propios de cofinanciación;
- la correspondencia entre actividades, cronograma, equipo, necesidades técnicas y costos proyectados; y
- la consistencia de la planeación operativa propuesta.

3. Coherencia técnica y adaptación al escenario

Puntaje máximo: veinte (20) puntos

Valora la factibilidad técnica de la propuesta y la coherencia entre el planteamiento artístico del espectáculo y su implementación escénica, espacial y tecnológica.

Particularmente, evalúa:

- la pertinencia de los requerimientos técnicos frente a la propuesta artística y las características del escenario;
- la articulación entre sonido, iluminación, visuales, estructuras, escenografía y demás recursos técnicos;
- la claridad de la implantación técnica y escénica del espectáculo;
- la viabilidad técnica de la propuesta para su implementación en espacio público; y
- la pertinencia de la adaptación artística prevista ante condiciones climáticas.
- la identificación y gestión razonable de impactos asociados a la implementación y circulación del espectáculo, incluyendo, cuando aplique, el uso responsable de materiales, reutilización de elementos, eficiencia en recursos, manejo de residuos y demás medidas de sostenibilidad coherentes con la naturaleza y escala del proyecto.

4. Trayectoria y especialización de la entidad y del equipo de dirección y producción artística

Puntaje máximo: diez (10) puntos

Valora el nivel de experiencia, especialización y capacidad organizacional de la entidad participante y del equipo propuesto para desarrollar un espectáculo de la complejidad requerida.

Particularmente, evalúa:

- la experiencia de la entidad participante en la producción de espectáculos de mediano y gran formato;
- la pertinencia de la trayectoria del equipo de dirección y producción artística frente a la complejidad del proyecto; y
- la complementariedad de los perfiles propuestos.

2.2.2.2. Sustentación presencial del proyecto

Es el espacio en el que el equipo de la entidad participante presenta y sustenta su proyecto ante el jurado evaluador, ampliando o precisando aspectos relacionados con sus componentes artísticos, técnicos, operativos, presupuestales y de implementación.

Peso en la calificación final: treinta (30) puntos

Durante esta etapa, el jurado evaluará:

- la claridad y consistencia en la presentación del proyecto;
- el nivel de apropiación del proyecto por parte del equipo presentador;
- la coherencia entre los componentes artísticos, técnicos, operativos y presupuestales del espectáculo;
- la comprensión de las condiciones reales de implementación del escenario al cual se postula; y
- la solvencia y capacidad de respuesta del equipo frente a preguntas técnicas, operativas o de producción.

A la sustentación deberán asistir de manera presencial:

- el(la) representante legal de la entidad participante; y
- mínimo tres (3) integrantes del equipo de dirección y producción artística del proyecto, relacionados en el Formato 6 – Conformación del equipo mínimo de dirección y producción artística.

Importante: La asistencia del(la) representante legal y del número mínimo de integrantes del equipo de dirección y producción artística constituye condición para la realización de la sustentación presencial. En caso de incumplimiento de esta condición, la sustentación se entenderá como no realizada y se asignará una calificación de cero (0) puntos para esta etapa de evaluación.

2.2.3. Deliberación, evaluación final y conformación del listado de proyectos elegibles

Finalizadas la evaluación documental y la sustentación presencial, el jurado consolidará los puntajes obtenidos y emitirá la correspondiente evaluación final de los proyectos participantes, conformando el **listado de proyectos elegibles** por escenario, conforme al orden de puntaje obtenido.

Como resultado de esta etapa, la SCRД publicará el:

➤ Acta de Evaluación y Recomendación de Proyectos Elegibles

Esta acta incluirá:

- los puntajes obtenidos por cada proyecto participante;
- la conformación del listado de proyectos elegibles por escenario, conforme al orden de puntaje obtenido;
- la recomendación de un (1) proyecto elegible principal por escenario para continuar el proceso de armonización, aprobación y registro correspondiente; y
- el orden de elegibilidad de los demás proyectos evaluados por escenario, para efectos de continuidad del proceso en caso de requerirse.

Puntaje mínimo para integrar el listado de proyectos elegibles

Para que un proyecto pueda integrar el listado de proyectos elegibles deberá obtener un puntaje mínimo de **ochenta (80) puntos** sobre cien (100).

En consecuencia, la obtención del mayor puntaje dentro de un escenario no dará lugar, por sí sola, a la inclusión del proyecto dentro del listado de elegibles cuando no alcance el puntaje mínimo definido.

En caso de que ningún proyecto presentado para un escenario alcance el puntaje mínimo exigido, el jurado dejará constancia de esta situación en el acta de evaluación y recomendación, y la SCRD podrá declarar desierto el respectivo escenario, conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Reglas de desempate

En caso de empate en el puntaje final entre dos (2) o más proyectos dentro de un mismo escenario, se aplicarán, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio *“Coherencia artística, narrativa y dramaturgia”*.
2. Si persiste el empate, se preferirá el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio *“Coherencia técnica y adaptación al escenario”*.
3. Si continúa el empate, se preferirá el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio *“Estructuración presupuestal y consistencia operativa”*.
4. Si el empate persiste, se preferirá el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en la sustentación presencial.
5. De mantenerse el empate, el jurado evaluador dejará constancia expresa de esta situación en el acta de evaluación y recomendación, y aplicará un mecanismo objetivo de desempate, debidamente motivado y trazable, que garantice la transparencia del proceso y la selección del proyecto más favorable para el respectivo escenario.

Importante: La inclusión de un proyecto dentro del listado de proyectos elegibles no constituye selección definitiva, aprobación final del proyecto, asignación de recursos ni genera derecho alguno a la suscripción del contrato.

Los proyectos elegibles continuarán a la etapa de armonización técnica y operativa. Posteriormente, los proyectos armonizados serán presentados por la SCRD ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – Comité LEP para la aprobación correspondiente. Una vez surtida dicha etapa, la SCRD adelantará el proceso de inscripción y registro del proyecto en la plataforma PULEP, para su revisión por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entidad encargada de emitir el correspondiente certificado de registro del proyecto, conforme a las disposiciones aplicables a los recursos LEP.

2.2.4. Declaratoria desierta de escenarios

La presente convocatoria está orientada a conformar un listado de proyectos elegibles y recomendar un (1) proyecto elegible principal para cada uno de los siguientes escenarios: Plaza de Bolívar, Plaza Cultural La Santamaría y Parque Metropolitano El Tunal

No obstante, la SCRD podrá declarar desierto uno o varios escenarios cuando:

- no se presenten proyectos para el escenario correspondiente;
- los proyectos presentados no cumplan condiciones suficientes de calidad, pertinencia, consistencia, suficiencia técnica, artística u operativa requeridas para el desarrollo del espectáculo;
- no resulte posible conformar un listado de proyectos elegibles para el escenario correspondiente; o
- se presenten circunstancias que impidan razonablemente la continuidad del proceso para un escenario específico.

La declaratoria desierta podrá efectuarse respecto de uno, varios o la totalidad de los escenarios previstos en la convocatoria, sin que ello afecte el desarrollo del proceso para los demás escenarios.

Importante: En caso de declaratoria desierta de uno o varios escenarios, la SCRD podrá implementar otros mecanismos de selección, contratación, producción o programación artística que permitan garantizar el desarrollo de las actividades previstas en el marco de la estrategia **Navidad es Cultura 2026**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.3. Fase de armonización técnica de los proyectos

Los proyectos elegibles recomendados en primer orden para cada escenario participarán en una etapa de armonización técnica y operativa liderada por la SCRD, con el acompañamiento del equipo de producción de la estrategia **Navidad es Cultura 2026**.

Esta etapa tiene como propósito favorecer la adecuada implementación de los proyectos en el escenario al cual se postulan, mediante un ejercicio de articulación técnica, operativa y logística orientado a garantizar condiciones mínimas de viabilidad para su implementación y presentación ante el Comité LEP.

La armonización podrá contemplar aspectos relacionados con:

- la implantación técnica y escénica del espectáculo;
- la adaptación a las condiciones físicas, espaciales y operativas del escenario;
- la articulación de requerimientos técnicos y logísticos para la implementación del espectáculo;
- la coordinación con capacidades instaladas o recursos dispuestos por la SCRD para el desarrollo de la estrategia; y
- demás aspectos necesarios para garantizar condiciones mínimas de viabilidad técnica y operativa.

En el caso de la Plaza de Bolívar, la armonización podrá incluir la articulación del proyecto artístico con dispositivos escénicos monumentales o esculturas inflables aéreas dispuestas por la SCRD, cuando estos hagan parte de la experiencia integral prevista para el escenario.

Importante: La armonización **no implica modificaciones al contenido artístico, conceptual o narrativo del proyecto elegible**, ni constituye una nueva instancia de evaluación.

Importante: Las entidades deberán participar activamente en el proceso de armonización y contribuir a la construcción de acuerdos técnicos, operativos y logísticos que permitan garantizar las condiciones mínimas para la implementación del espectáculo. En caso de no alcanzarse dichas condiciones o de no lograrse acuerdos de articulación, la SCRD podrá convocar al siguiente proyecto conforme al orden de elegibilidad obtenido para el escenario correspondiente..

3. SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS, EL REGISTRO EN PULEP Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN

Una vez finalizada la etapa de armonización técnica y operativa, los proyectos elegibles recomendados en primer orden para cada escenario continuarán el proceso previsto para la aprobación y asignación de recursos LEP, el cual comprende:

- i) la aprobación del proyecto ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – Comité LEP;
- ii) la inscripción y registro del proyecto en la plataforma PULEP por parte de la SCRD;
- iii) la revisión y emisión del correspondiente certificado u oficio de registro por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y
- iv) el trámite para la suscripción del correspondiente contrato de colaboración o cooperación.

Importante: La inclusión de un proyecto dentro del listado de proyectos elegibles no constituye selección definitiva, asignación final de recursos ni genera derecho contractual alguno, hasta tanto se surtan las etapas posteriores previstas en la presente convocatoria.

3.1. Aprobación de proyectos ante el Comité LEP

Una vez surtida la etapa de armonización técnica y operativa, la SCRD presentará los proyectos elegibles recomendados en primer orden para cada escenario ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – Comité LEP, instancia responsable de revisar y aprobar la destinación de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme a la normativa vigente.

Para este trámite, la SCRD presentará:

- el Acta de Evaluación y Recomendación de Proyectos Elegibles emitida por el jurado; y
- la versión armonizada de los proyectos elegibles recomendados.

La aprobación del Comité LEP constituye condición necesaria para continuar con el proceso de inscripción y registro del proyecto en la plataforma PULEP.

3.2. Inscripción y Registro de los proyectos en PULEP

Una vez surtida la aprobación por parte del Comité LEP, la SCRD adelantará el registro de los proyectos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Para este proceso, podrán requerirse precisiones, aclaraciones o ajustes relacionados con aspectos administrativos, técnicos o presupuestales asociados al cumplimiento de la normativa aplicable a los recursos LEP, particularmente en relación con los gastos permitidos y no permitidos y demás condiciones establecidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el registro del proyecto en el PULEP. En estos casos, la ESAL deberá allegar oportunamente la documentación e información adicional que sea requerida.

La revisión y emisión del correspondiente certificado u oficio de registro del proyecto dependerá de los tiempos y procedimientos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, razón por la cual las fechas asociadas a esta etapa podrán variar. La revisión y emisión del correspondiente certificado u oficio de registro del proyecto dependerá de los tiempos y procedimientos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, razón por la cual las fechas asociadas a esta etapa podrán variar.

Importante: La selección definitiva de los proyectos quedará en firme únicamente una vez se cuente con el oficio de registro del proyecto en la plataforma PULEP, emitido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3.3. Resolución de autorización para la celebración del contrato

Una vez se cuente con el correspondiente certificado u oficio de registro del proyecto en PULEP, expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la SCRD adelantará el trámite administrativo correspondiente para la expedición de la Resolución de autorización para la celebración del contrato, de conformidad con la normativa vigente aplicable y los procedimientos internos de la entidad.

La expedición de dicha resolución constituirá condición necesaria para el inicio del trámite contractual correspondiente.

3.4. Suscripción del contrato de cooperación o colaboración

Una vez surtidas las etapas anteriores, la SCRD adelantará el trámite administrativo para la suscripción del correspondiente contrato de colaboración o cooperación, en los términos del Decreto 092 de 2017, conforme a la denominación y lineamientos previstos para contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que se incluye en la *Guía para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/Guia-ESALES-CCE-V2_2025.pdf.

Para la suscripción y ejecución del proyecto objeto del contrato de colaboración o cooperación, la ESAL deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- constituir las garantías que sean requeridas para respaldar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo. Lo anterior para ser aprobadas por la SCRD.
- El número de desembolsos, el porcentaje y los entregables para cada uno, serán definidos por la SCRD.
- Cada desembolso estará sujeto a la expedición de certificación de cumplimiento por parte de la SCRD, lo cual implicará la entrega oportuna y a satisfacción de la documentación requerida para tal efecto, incluidos los entregables que podrán ser: informes técnicos, financieros y demás soportes de ejecución contractual que se definan.
- Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos establecida en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la SCRD.
- A cada desembolso se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, las cuales serán asumidas por la ESAL de acuerdo con su condición tributaria.

Importante: La información registrada en el RUT será utilizada como base para la aplicación de descuentos tributarios por lo que se recomienda su actualización.

4. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La implementación de los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria implicará condiciones particulares de producción, coordinación y articulación derivadas de la naturaleza de los espectáculos públicos de gran formato, su carácter de interés público y las dinámicas propias de implementación en espacio público de este tipo de eventos.

En este contexto, las entidades responsables de los proyectos deberán considerar, además de las obligaciones derivadas del contrato de colaboración o cooperación, algunas condiciones específicas relacionadas con la conformación del elenco artístico, la articulación operativa e institucional, la gestión complementaria de alianzas y entre otros aspectos necesarios para su adecuado desarrollo.

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo buscan favorecer condiciones de calidad, coordinación, acceso abierto, fortalecimiento sectorial y adecuada implementación de los proyectos.

4.1. Vinculación del elenco artístico mediante invitación cultural abierta

Con el propósito de fortalecer la participación de artistas de la ciudad, ampliar el acceso a oportunidades de circulación artística y promover mecanismos de acceso abierto y transparente a experiencias escénicas de gran formato, el elenco artístico requerido para el desarrollo de los proyectos debe vincularse mediante invitación cultural abierta promovida por la SCRCD.

Estas invitaciones tendrán como finalidad conformar el elenco artístico requerido para el desarrollo de los espectáculos seleccionados, favoreciendo la participación de artistas de Bogotá en condiciones de mérito, idoneidad y pertinencia frente a las necesidades de cada proyecto.

En este marco, la ESAL responsable del proyecto tendrá un rol como acompañante del proceso, siendo responsable de:

- definir los perfiles artísticos requeridos para el espectáculo;
- establecer las características disciplinares, técnicas y escénicas esperadas del elenco;
- participar en la definición de criterios de valoración y selección;
- participar como asistente a las audiciones u otros mecanismos de valoración artística que resulten pertinentes en el proceso;
- poner a disposición de la SCRCD cuando se requiera, los espacios con los requerimientos técnicos, logísticos y artísticos necesarios para realizar las jornadas de audiciones
- efectuar la vinculación y contratación del elenco necesario para el desarrollo del espectáculo.

Por su parte, la SCRCD actuará como canal institucional para la apertura, divulgación y gestión pública de las invitaciones culturales, con el propósito de favorecer condiciones de acceso abierto, transparencia y ampliación de oportunidades para artistas de la ciudad.

En consecuencia, las ESAL participantes deberán prever en la formulación de su propuesta artística, operativa y presupuestal los tiempos, perfiles, audiciones, preparación, ensayos y vinculación requeridos para el desarrollo del elenco artístico del espectáculo.

Importante: La apertura de las invitaciones culturales para la conformación del elenco artístico no limita la autonomía conceptual, curatorial o de dirección artística de la ESAL responsable del proyecto, ni impide la participación de artistas previamente definidos cuando ello resulte necesario para garantizar la coherencia narrativa, estética o técnica del espectáculo; limitándose a un 20% del total del elenco artístico.

4.2. Gestión complementaria de alianzas y aportes para el fortalecimiento del proyecto

Con el propósito de fortalecer la calidad artística y técnica de los espectáculos, las ESAL responsables de los proyectos podrán gestionar alianzas, aportes o apoyos complementarios provenientes de organizaciones privadas, empresas, fundaciones u otros actores interesados en contribuir al desarrollo del proyecto.

Estos aportes podrán realizarse mediante recursos financieros, aportes en especie, servicios especializados, bienes, materiales, capacidades instaladas u otros mecanismos orientados al fortalecimiento de componentes asociados, entre otros aspectos, al vestuario, utilería, escenografía, materiales, procesos de producción artística, bienestar del elenco o requerimientos complementarios del espectáculo.

La gestión de este tipo de alianzas será responsabilidad exclusiva de la ESAL ejecutora y deberá desarrollarse de manera coherente con la naturaleza cultural y de interés público del proyecto, así como con las disposiciones legales, tributarias, contractuales y de supervisión aplicables. En ningún caso las alianzas o aportes gestionados por la ESAL responsable podrán comprometer obligaciones, contraprestaciones, usos de imagen, piezas de divulgación, visibilidad institucional, activaciones de marca o beneficios que excedan el ámbito de gestión propio de la entidad ejecutora o que correspondan a competencias exclusivas de la SCRD.

Particularmente, las ESAL responsables no podrán comprometer, sin autorización expresa de la SCRD:

- la inclusión de marcas o aliados en piezas institucionales de comunicación de la estrategia Navidad es Cultura 2026;
- menciones institucionales, activaciones de marca o acciones de visibilidad en espacios cuya administración corresponda a la SCRD;
- usos de imagen institucional de la Secretaría distintos a los autorizados; o
- acuerdos que interfieran con alianzas estratégicas, lineamientos institucionales o decisiones de patrocinio gestionadas directamente por la SCRD.

No obstante, las ESAL podrán desarrollar mecanismos razonables de reconocimiento o agradecimiento a los aliados gestionados directamente, siempre que estos se encuentren dentro de su ámbito de gestión y sean previamente informados y concertados con la SCRD.

Importante: Los aportes, alianzas o recursos complementarios gestionados por la ESAL responsable no sustituyen ni modifican las obligaciones establecidas en el proyecto

aprobado, el aporte mínimo de cofinanciación comprometido ni las condiciones de ejecución definidas en el contrato de colaboración o cooperación.

4.3. Articulación técnica, operativa y regulatoria para la implementación del espectáculo

Dada la naturaleza de los espectáculos públicos de gran formato en espacio público y su condición de actividades de alta complejidad, las entidades responsables de los proyectos deberán participar activamente en los procesos de articulación técnica, operativa y regulatoria requeridos para la adecuada implementación de los espectáculos.

Lo anterior comprende la participación en reuniones técnicas, espacios de coordinación interinstitucional, revisiones operativas, procesos de implantación y demás instancias requeridas para la implementación integral del proyecto, en articulación con la SCRD, entidades distritales competentes, operadores especializados y demás actores involucrados.

En particular, las entidades responsables deberán atender los requerimientos asociados, entre otros aspectos, a:

- implantación técnica y escénica del espectáculo;
- seguridad humana y gestión del riesgo;
- condiciones de convivencia, movilidad y ocupación del espacio público;
- tiempos de montaje, operación y desmontaje;
- requerimientos técnicos asociados a estructuras, escenografía, vestuario, efectos especiales, dispositivos aéreos, utilería o elementos escénicos de gran escala; y
- demás condiciones operativas requeridas para la adecuada implementación del espectáculo.

La SCRD liderará los procesos de articulación institucional asociados a permisos, coordinación interinstitucional y gestión operativa integral del evento. No obstante, las ESAL responsables deberán suministrar oportunamente la información técnica, artística y operativa requerida para la estructuración, revisión y viabilización de los procesos correspondientes.

Importante: Las ESAL responsables deberán prever dentro de la planeación del proyecto la disponibilidad de sus equipos de dirección, producción artística y producción técnica para participar en los espacios de coordinación y articulación requeridos durante las fases de preproducción, montaje y operación del espectáculo.

CONDICIONES ESPECÍFICAS ESCENARIO PLAZA CULTURAL LA SANTAMARÍA

Un gran teatro circular al aire libre

La Plaza Cultural La Santamaría es uno de los escenarios culturales más representativos de la ciudad, por lo que se espera que las historias desarrolladas en este escenario se construyan a partir de distintos focos de acción dentro de la arena. En este sentido, el espacio escénico no funciona como un único frente, sino como un entorno activo en todo su perímetro, donde pueden ocurrir acciones simultáneas, desplazamientos de personajes o escenas complementarias que enriquecen la experiencia del público en cada gradería, sin perder la unidad del relato principal.

El formato favorece espectáculos donde artistas de distintas disciplinas —como circo sin animales, danza, teatro físico, acrobacia, vuelos, suspensiones, clown y música en vivo— estructuran la experiencia escénica. Se espera una puesta en escena concebida para una lectura visual de 360°, con recorridos escénicos en distintos puntos de la

arena, vestuarios de alto impacto visual y momentos de clímax dramático que resulten emotivos y cercanos para públicos familiares.

La propuesta artística deberá dialogar con el ambiente cultural y social que caracteriza la época de fin año en la ciudad, tradicionalmente asociada al encuentro familiar, la celebración compartida, los gestos de generosidad y el fortalecimiento de los vínculos entre las personas, periodo en el que la ciudad se transforma en un espacio de reunión y disfrute colectivo donde niñas, niños, familias y públicos de distintas edades participan activamente de experiencias culturales en el espacio público. En consecuencia, el desarrollo del espectáculo deberá estructurarse mediante acciones escénicas claras y momentos de alto impacto visual que faciliten la comprensión de la historia, garantizando una experiencia accesible para públicos familiares, niñas y niños, y capaz de transmitir las emociones y valores propios de esta temporada de encuentro, celebración y vínculos compartidos.

Línea temática específica: La imaginación de la infancia que se reencuentra consigo misma

En coherencia con el horizonte narrativo de la convocatoria, que invita a poner en valor la imaginación como un derecho fundamental de la infancia y la juventud, la propuesta artística a desarrollar en la Plaza Cultural La Santamaría deberá inscribirse en el matiz temático de la imaginación en los niños y las niñas como facultad insustituible que ninguna mediación tecnológica puede reemplazar. El formato 360° del escenario, sus graderías que envuelven al público y la cercanía visual con los artistas configuran un espacio especialmente propicio para una experiencia íntima, emotiva y sensorial, en la que la infancia y su capacidad de imaginar ocupen el centro emocional del relato.

Las historias propuestas para este escenario podrán desarrollar cualquiera de las dos líneas temáticas prioritarias planteadas por la convocatoria: aquella en la que uno o varios personajes jóvenes deciden, en un futuro cercano, recuperar la capacidad de imaginar tras haberse perdido por generaciones; o aquella, casi como un juego de espejo, en la que son las imaginaciones olvidadas las que emprenden el camino para reencontrar al niño que dejó de habitarlas. En ambos casos, se espera que los personajes principales sean preferiblemente niños, niñas y jóvenes, acompañados por adultos mayores y figuras de diversidades culturales en perspectiva intergeneracional. La dramaturgia deberá traducir este universo en acciones aéreas, acrobacias, coreografías y composición musical original interpretada en vivo, articuladas en momentos de alto impacto visual que faciliten la comprensión de la historia y construyan una experiencia memorable para públicos familiares, fiel al mensaje que la ciudad quiere ofrecer a su ciudadanía: que imaginar es una forma de libertad y una manera de afirmar la vida.

A continuación, se detallan las características específicas, técnicas y logísticas que el participante deberá tener en cuenta al momento de diligenciar los formatos **FORMATO_7_PROPOSTA_ARTISTICA_DEL_PROYECTO** y **FORMATO_8_PROPOSTA_OPERATIVA_DEL_PROYECTO**, asegurando que la propuesta artística del espectáculo se ajuste a los parámetros aquí establecidos.

Características específicas del escenario

Este escenario acogerá un proyecto escénico público de gran formato, concebido para una experiencia escénica y audiovisual en formato 360°, que podrá integrar música en vivo, acciones aéreas, acrobacias y otros lenguajes escénicos dirigidos a públicos familiares.

Los participantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la ejecución del show:

- Duración: entre treinta (30) y cuarenta (40) minutos por función.
- Funciones: dos (2) funciones diarias durante nueve (9) días en el mes de diciembre de 2026, en fechas que serán definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.
- Aforo aproximado: hasta 10.000 personas en gradería por función.
- Participación artística: al menos ochenta (80) artistas de diferentes disciplinas en escena.
- Música: composición musical original interpretada en vivo como parte de la puesta en escena.
- Efectos especiales: en caso de contemplarse dentro de la propuesta, sólo podrán utilizarse efectos especiales de categoría 1 y 2, es decir, efectos escénicos de bajo riesgo aptos para espectáculos con público cercano (por ejemplo: humo escénico, nieve artificial, burbujas, cryo jets, lanza llamas, gerbs o chispas frías, entre otros), sin uso de pirotecnia sonora. Se recomienda revisar lo establecido en la *Ley 670 de 2001 "Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos"*
- Condiciones climáticas: la propuesta deberá prever condiciones técnicas y operativas que permitan el desarrollo del espectáculo en caso de lluvia moderada, sin afectar la seguridad ni la continuidad de la función.

Especificaciones técnicas para el escenario

1. Diseño sonoro con cobertura homogénea para graderías, escenario y artistas, garantizando inteligibilidad de voz y música.

El participante deberá presentar una predicción electroacústica del sistema de audio, realizada en software oficial del fabricante o en software especializado reconocido en la industria (EASE Focus, Soundvision, ArrayCalc, MAPP XT, NS-1 o equivalente).

La simulación deberá incluir el modelado del área real de audiencia y evidenciar:

- Mapa de cobertura a 4 kHz, que permite evaluar control de directividad e inteligibilidad.
- Mapa de cobertura a 80 Hz, que permita evaluar el comportamiento del sistema de bajas frecuencias.
- Los mapas deberán presentarse con escala visible y rango de medición entre 60 dB y 130 dB SPL.

El sistema deberá demostrar un nivel promedio objetivo de 100 dB SPL en el área de audiencia, evidenciando uniformidad en la mayor parte de la cobertura.

La predicción deberá indicar claramente:

- Configuración del sistema (cantidad de elementos por lado).
- Disposición y configuración de subgraves.
- Alturas de trabajo y ángulos de disparo.

Nota: El diseño musical para La Plaza Cultural La Santamaría deberá diseñarse con criterios de bajo impacto auditivo, por cuanto su ubicación está en zona residencial.

2. Iluminación focalizada en la arena central (escenario) y arquitectura de la Plaza, que complementa el relato del espectáculo, detallando y resaltando momentos específicos de la obra, mejorando la experiencia del público asistente.

La Plaza Cultural la Santamaría es un escenario a cielo abierto, en consecuencia se deben tener en cuenta las condiciones climáticas de la ciudad, para operar el show de iluminación y definir la ubicación de los equipos, junto con sus referencias y especificaciones técnicas.

Adicionalmente, se debe tener presente que este escenario es de interés patrimonial, y no se permite la ubicación de estructuras, equipos o insumos que para su uso, deban generar cualquier tipo de modificación a la estructura de la Plaza.

3. Condiciones de seguridad escénica.

Dada la naturaleza del espacio de la Plaza Cultural La Santamaría, los actos que involucren coreografías masivas, acrobacias, sistemas de suspensiones o vuelos escénicos o acciones físicas exigentes deberán especificar las características técnicas del suelo escénico, su superficie y las estructuras de soporte requeridas.

En el caso de acciones aéreas o sistemas de suspensiones, se deberá indicar:

- El tipo de sistema de suspensión que se utilizará (por ejemplo: arneses, líneas, poleas, sistemas motorizados u otros dispositivos similares);
- Las estructuras o soportes técnicos que permitirán su instalación (torres, estructuras autoportantes u otros sistemas temporales)
- Las condiciones básicas de seguridad para los artistas, incluyendo el uso de arneses, sistemas de aseguramiento, operadores especializados y procedimientos de control durante la ejecución.

Asimismo, se deberán contemplar zonas de seguridad para las acciones físicas, la adecuada separación entre áreas de público y áreas de ejecución escénica, y un protocolo básico de respuesta ante incidentes durante la realización del espectáculo.

4. Protocolos de Resiliencia Técnica y Continuidad Operativa ante Contingencias Climáticas

La propuesta deberá contemplar un plan de contingencia climática que permita garantizar la continuidad de la operación técnica, logística y artística del espectáculo en caso de lluvia u otras condiciones meteorológicas propias de un escenario a cielo abierto.

Este plan deberá describir, de manera general:

Las medidas técnicas y operativas previstas para la realización del espectáculo en condiciones de lluvia moderada ;las superficies o materiales antideslizantes en áreas de trabajo escénico y técnico; la disponibilidad de personal técnico o de maniobra que permita responder oportunamente ante situaciones climáticas imprevistas; los ajustes operativos o técnicos que permitan continuar o retomar el espectáculo sin comprometer la seguridad de artistas, equipo técnico y público.

El montaje escénico, musical, de vestuario y demás dispositivos técnicos, escenográficos y coreográficos, contemplan condiciones adecuadas para su funcionamiento en un entorno exterior y/o con lloviznas o lluvias moderadas se adaptan de manera eficaz para operar de manera segura y eficiente, minimizando riesgos y tiempos de reacción ante cambios climáticos súbitos sin comprometer la calidad del evento.

5. Generadores eléctricos

Se deben incluir de acuerdo a las capacidades y cálculos de consumo en electricidad de el sistema de audio, iluminación, video, vuelos, suspensiones y cualquier necesidad eléctrica dentro de la producción técnica, los generadores eléctricos necesarios, así

sus sistemas de transferencia y sincronismo que permitan el desarrollo del espectáculo, sin ningún tipo de interrupción, por pérdida de electricidad.

Importante: los ítems que corresponden a la producción técnica anteriormente mencionados deben estar relacionados en los **FORMATO_1_PRESENTACION_PROPUUESTA_ARTISTICA_PROYECTO** y **FORMATO_3_PROPUUESTA_OPERATIVA_DEL_PROYECTO** pestaña Formato 8.3. Necesidades técnicas, ya que con esta información el jurado verificará la viabilidad del proyecto. Tenga presente que estos costos no deben cargarse al valor otorgado en la presente convocatoria.

Especificaciones logísticas del escenario

1. Cronograma de montaje, presentación y desmontaje.

Se debe presentar un instrumento de planificación estratégica que detalle la secuencia técnica, logística y operativa del proyecto. Se deben definir con precisión los tiempos, recursos y responsabilidades necesarios para la transformación del espacio, abarcando desde el ingreso de materiales y la construcción de estructuras (montaje), pasando por la fase de ejecución y exhibición del evento (presentación), hasta el retiro coordinado de los elementos y la restitución del lugar (desmontaje). Su objetivo principal es optimizar recursos, tiempos y mitigar riesgos operativos y/o presupuestales, asegurando que las fases se cumplan bajo los estándares de seguridad y calidad en los plazos establecidos.

Es importante tener presente, que el trabajo de montaje y ensayos en la Plaza la Santamaría, tiene unos horarios específicos, acordados con la comunidad de las Torres del Parque, este horario está definido entre las 08:00 a 18:00 horas de lunes a sábado y domingos de 10:00 a 16:00 horas. La programación de iluminación, tiene unas condiciones diferentes en relación a horarios y podrá desarrollarse desde las 19:00 hasta las 24:00 horas de lunes a sábado.

2. Organización de camerinos, zonas técnicas y circulación del elenco según la disposición arquitectónica de la Plaza.

Se debe contemplar una distribución estratégica de la Plaza y sus áreas libres, por cuanto este equipamiento se transforma en un escenario no convencional y se deben establecer flujos de circulación unidireccional para el elenco y equipo técnico, garantizando un acceso fluido entre los camerinos y el escenario sin interferir con las áreas de público. Las zonas técnicas se ubicarán en puntos de baja visibilidad, permitiendo que la disposición arquitectónica natural del recinto actúe como una barrera visual orgánica para las labores de soporte.

Se deberá indicar la ubicación y funcionamiento de los siguientes componentes:

- Camerinos y zonas de vestuario.
- Áreas de bienestar y preparación artística (calentamiento de bailarines, acróbatas u otros artistas).
- Zona de alimentación del elenco y del equipo artístico.
- Área de backstage o preparación inmediata para ingreso a escena.
- Zona de control técnico o master (FOH) para operación de sonido, iluminación y video.

3. Coordinación con los protocolos de seguridad del escenario y el plan de emergencias y contingencias.

Para asegurar el éxito del proyecto es fundamental que la propuesta contemple una estrecha coordinación con los protocolos de uso y seguridad del escenario, adicionalmente debe atender las consideraciones normativas vigentes, tanto del recinto, como los establecidos para el desarrollo de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Se debe garantizar la alineación de la propuesta con los planes de emergencia y contingencia creados para el desarrollo del evento, asegurando un entorno seguro para artistas, equipos técnicos y asistentes. Esta integración no solo busca mitigar y reducir riesgos, sino también fomentar una convivencia armoniosa y profesional que respete el uso del espacio común y las capacidades operativas a instalar para el desarrollo del evento.

Especificaciones presupuestales del escenario

El presupuesto le permitirá al jurado analizar la viabilidad financiera del proyecto, la consistencia entre la propuesta artística y los recursos disponibles, y la pertinencia de los valores estimados para cada concepto, teniendo en cuenta los estándares y costos de mercado asociados a la producción de espectáculos de gran formato.

Se estima una estructura de costos y un tope máximo para la realización del proyecto escénico a ejecutarse en La Plaza Cultural La Santamaría, así: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.450.000.000 COP) para la producción artística que debe cubrir gastos a cargo del recurso LEP como: Honorarios de la dirección artística y artistas en escena, la construcción, confección, alquiler de: escenografía, vestuarios, maquillaje, elementos de circo, bienestar y logística en ensayos, entre otros que considere y según las condiciones del instructivo de la *Guía de LEP gastos permitidos y no permitidos*; y los aportes propios que debe cubrir gastos como: gastos administrativos, pagos de licencias de derechos de autor, diseño y creación, entre otros.

Al diligenciar la pestaña Formato 8.3. Necesidades técnicas del FORMATO_8_PROPOSTA_OPERATIVA_DEL_PROYECTO el participante debe tener en cuenta que el valor de la producción técnica oscile entre el 90% y 100% del monto total asignado en la presente convocatoria de recursos LEP, que serán asumidos por la SCR.D.

Importante: Con el propósito de promover condiciones dignas de vinculación y remuneración del trabajo artístico, la ESAL responsable del proyecto deberá garantizar que cada artista que haga parte del elenco artístico sea vinculado, como mínimo, por un período de dos (2) meses, dentro del cual deberán contemplarse las actividades de preparación, ensayos, montaje, funciones y demás acciones necesarias para la ejecución del espectáculo. Por dicha vinculación mínima de dos (2) meses, cada artista deberá recibir una remuneración no inferior a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.639.000). En caso de que, por las características del proyecto, la ESAL considere necesario vincular al artista por un período superior al mínimo establecido, deberá reconocer el valor adicional correspondiente de manera proporcional al tiempo adicional de vinculación. Lo anterior toma como referente los valores históricos en eventos de gran formato de artes escénicas de la vigencia 2025, actualizados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, más dos (2) puntos porcentuales adicionales.

CONDICIONES ESPECÍFICAS ESCENARIO PARQUE METROPOLITANO EL TUNAL

Un gran escenario natural

El Parque Metropolitano El Tunal se espera una apuesta multidisciplinar que transformará este emblemático parque en un circuito vivencial de iluminación en el espacio público. El espectador no es un receptor pasivo sino un caminante activo que recorre el parque, construyendo una experiencia única e irrepetible.

Más de 2 kilómetros de corredores del parque contarán con estructuras luminosas instaladas por un aliado. Estos corredores confluyen en la plaza de eventos del parque, la cual cuenta con más de 26 mil metros cuadrados, espacio en el que se instalará un único escenario que le permitirá a los ciudadanos disfrutar de un espectáculo excepcional.

La propuesta artística podrá desarrollar diferentes disciplinas artísticas, permitiendo tanto lenguajes que abarque desde la danza (contemporánea, urbana, tradicional o fusiones) y el circo contemporáneo (acrobacia, malabares, clown) hasta el

performance (arte de acción y relacional), la música en vivo en todas sus vertientes (experimental, instrumental o popular) y el teatro de calle o físico adaptado a espacios abiertos.

Las historias desarrolladas en este escenario se deben construir como una intervención dramática y escénica que articule distintos momentos narrativos claros y desarrollen una historia que le permita al público generar una experiencia con mensajes positivos hacia la familia, el compartir, el orgullo y la pertenencia a la ciudad. Deberá ser una experiencia significativa y memorable para los niñas, niños y el público en general.

La propuesta artística deberá dialogar con el ambiente cultural y social que caracteriza esta época del año en la ciudad, tradicionalmente asociada al encuentro familiar, la celebración compartida, los gestos de generosidad y el fortalecimiento de los vínculos entre las personas. Durante este periodo, la ciudad se transforma en un espacio de reunión y disfrute colectivo en el que niñas, niños, familias y públicos de distintas edades participan activamente de experiencias culturales en el espacio público.

Línea temática específica: La solidaridad como camino hacia la imaginación

En coherencia con el horizonte narrativo de la convocatoria, que invita a poner en valor la imaginación como un derecho fundamental de la infancia y la juventud, la propuesta artística a desarrollar en el Parque Metropolitano El Tunal deberá inscribirse en el matiz temático de la solidaridad como fuerza que hace posible imaginar en común. El parque, transformado en un circuito vivencial de más de dos kilómetros de corredores iluminados que confluyen en una única plaza de eventos, ofrece una metáfora natural para este propósito: el caminante activo no recorre el espacio en soledad, sino acompañado por una multitud que avanza con él hacia un mismo lugar de encuentro.

Las historias propuestas para este escenario deberán articular un relato en el que niñas, niños y jóvenes —acompañados, en perspectiva intergeneracional, por adultos mayores y personajes de diversas identidades culturales y étnicas— emprendan una aventura, misión o búsqueda colectiva en la que la solidaridad sea condición indispensable para recuperar o reencontrar la imaginación. El gesto solidario —la ayuda mutua, el cuidado del otro, la generosidad cotidiana, los vínculos comunitarios— deberá presentarse como el tejido que sostiene el acto mismo de imaginar y que permite que la imaginación se entregue, como regalo de Navidad, a la ciudad y a sus habitantes. Se espera que esta apuesta se traduzca en acciones escénicas claras, coreografías masivas, música original en vivo y momentos de alto impacto visual accesibles a públicos familiares, en sintonía con el espíritu de encuentro, esperanza y futuro que define esta temporada en Bogotá.

A continuación, se detallan las características específicas, técnica y logísticas que el participante deberá tener en cuenta estas condiciones al diligenciar el **FORMATO_1_PRESENTACION_PROPOSTA_ARTISTICA_PROYECTO**, asegurando que la propuesta artística del espectáculo se ajuste a los parámetros aquí establecidos.

Características específicas del escenario

Este escenario acogerá un proyecto escénico de gran formato, concebido para generar un show multidisciplinar, que podrá integrar música en vivo, acrobacias y otros lenguajes escénicos dirigidos a públicos familiares.

Los participantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la ejecución del show:

- Duración: entre treinta (30) y cuarenta (40) minutos por función.
- Funciones: dos (2) funciones diarias durante siete (7) días en el mes de diciembre de 2026, en fechas que serán definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.
- Zona de escenario: Plaza de eventos Parque Metropolitano El Tunal
- Aforo aproximado: hasta 30.000 personas diarias, en circulación.
- Participación artística: al menos sesenta (60) artistas interdisciplinarios en escena.
- Música: composición musical original, como parte de la puesta en escena.
- Condiciones climáticas: la propuesta deberá prever condiciones técnicas y operativas que permitan el desarrollo del espectáculo en caso de lluvia moderada, sin afectar la seguridad ni la continuidad de la función.
- Alumbrado navideño: tenga en cuenta que para este espacio deberá realizar mesas de trabajo y articulación con el equipo de producción del Aliado y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCRD) Con el fin de verificar la viabilidad técnica y logística del espectáculo en articulación con el alumbrado navideño que será instalado en el parque, asegurando la compatibilidad operativa y la convivencia técnica de ambas intervenciones, sin generar afectaciones sobre la propuesta artística..

Especificaciones técnicas para el escenario

1. Diseño sonoro con cobertura homogénea para zona de público, escenario y artistas, garantizando inteligibilidad de voz y música.

Al desarrollar su propuesta debe tener en cuenta que la presentación artística requerirá condiciones técnicas como: estructuras, sistemas de audio, iluminación y video y deberá contemplar una predicción de audio específica.

2. Iluminación focalizada en el escenario, complementando el relato del espectáculo, resaltando momentos específicos de las obras, mejorando la experiencia del público asistente.

3. Condiciones de seguridad escénica.

Dada la naturaleza del Parque Metropolitano El Tunal, los actos que involucren coreografías masivas, acrobacias o acciones físicas exigentes, deberán especificar las características técnicas del suelo escénico, su superficie y las estructuras de soporte requeridas.

Es importante tener presente las corrientes de viento en el parque, las cuales se incrementan en horas de la noche, adicionalmente se deben contemplar zonas de seguridad para las acciones físicas, la adecuada separación entre áreas de público y áreas de ejecución escénica, y un protocolo básico de respuesta ante incidentes durante la realización del espectáculo.

4. Protocolos de Resiliencia Técnica y Continuidad Operativa ante Contingencias Climáticas

La propuesta deberá contemplar un plan de contingencia climática que permita garantizar la continuidad de la operación técnica, logística y artística de los espectáculos en caso de lluvia u otras condiciones meteorológicas propias de un parque a cielo abierto.

Este plan deberá describir:

Las medidas técnicas y operativas previstas para la realización de los espectáculos en condiciones de lluvia moderada; las superficies o materiales antideslizantes en áreas de trabajo escénico y técnico; la disponibilidad de personal técnico o de maniobras que permita responder oportunamente ante situaciones climáticas imprevistas; los ajustes operativos o técnicos que permitan continuar o retomar el espectáculo sin comprometer la seguridad de artistas, equipo técnico y público.

El montaje escénico, musical, de vestuario y demás dispositivos técnicos, escenográficos y coreográficos, contemplan condiciones adecuadas para su funcionamiento en un entorno exterior y/o con lloviznas o lluvias moderadas se adaptan de manera eficaz para operar de manera segura y eficiente, minimizando riesgos y tiempos de reacción ante cambios climáticos súbitos sin comprometer la calidad del evento.

5. Generadores eléctricos

Se deben incluir de acuerdo a las capacidades y cálculos de consumo en electricidad de el sistema de audio, iluminación, video, vuelos, suspensiones y cualquier necesidad

eléctrica dentro de la producción técnica, los generadores eléctricos necesarios, así sus sistemas de transferencia y sincronismo que permitan el desarrollo del espectáculo, sin ningún tipo de interrupción, por pérdida de electricidad.

Importante: los ítems que corresponden a la producción técnica anteriormente mencionados deben estar relacionados en los *FORMATO_7_PROPUUESTA_ARTISTICA_PROYECTO* y *FORMATO_8_PROPUUESTA_OPERATIVA_DEL_PROYECTO* pestaña **Formato 8.3. Necesidades técnicas**, ya que con esta información el jurado verificará la viabilidad del proyecto. Tenga presente que estos costos no deben cargarse al valor otorgado en la presente convocatoria.

Especificaciones logísticas del escenario

1. Cronograma de montaje, presentación y desmontaje.

Se debe presentar un instrumento de planificación estratégica que detalle la secuencia técnica, logística y operativa del proyecto. Se deben definir con precisión los tiempos, recursos y responsabilidades necesarios para la transformación del espacio, abarcando desde el ingreso de materiales y la construcción de estructuras (montaje), pasando por la fase de ejecución y exhibición de los eventos (presentaciones), hasta el retiro coordinado de los elementos y la restitución del lugar (desmontaje). Su objetivo principal es optimizar recursos, tiempos y mitigar riesgos operativos y/o presupuestales, asegurando que las fases se cumplan bajo estándares de seguridad y calidad en los plazos establecidos.

Es importante tener presente, que el trabajo de montaje y ensayos en el parque, tiene horarios específicos, acordados con la administración del Parque, este horario está definido entre las 14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado. La programación de iluminación, tiene unas condiciones diferentes en relación a horarios y podrá desarrollarse desde las 19:00 hasta las 24:00 horas de lunes a sábado.

2. Organización de camerinos, zonas técnicas y circulación del elenco según la disposición de los escenarios.

Se debe contemplar una distribución estratégica en el Parque y sus áreas libres, por cuanto este equipamiento se transforma en un escenario, en el cual las expresiones artísticas y la iluminación navideña transforman los caminos y espacios libres, por ello se deben establecer flujos de circulación para el elenco y equipo técnico, garantizando un acceso entre los camerinos y el escenario sin interferir con zonas de circulación del público. Las zonas técnicas se ubicará detrás del escenario.

Se deberá indicar la ubicación y funcionamiento de los siguientes componentes:

- Camerinos y zonas de vestuario.
- Áreas de bienestar y preparación artística (calentamiento de bailarines, acróbatas u otros artistas).
- Zona de alimentación de los elencos y del equipo técnico.
- Área de backstage o preparación inmediata para ingreso a escena.
- Zona de control técnico o master (FOH) para operación de sonido, iluminación y video, si así se requiere.

3. Coordinación con los protocolos de seguridad del escenario y el plan de emergencias y contingencias.

Para asegurar el éxito del espectáculo es fundamental que la propuesta contemple una estrecha coordinación con los protocolos de uso y seguridad del escenario, adicionalmente debe atender las consideraciones normativas vigentes, tanto del recinto, como los establecidos para el desarrollo de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Se debe garantizar la alineación de la propuesta con el plan de emergencias y contingencias creado para el desarrollo del evento, asegurando un entorno seguro para artistas, equipos técnicos y asistentes. Esta integración no solo busca mitigar y reducir riesgos, sino también fomentar una convivencia armoniosa y profesional que respete el uso del espacio común y las capacidades operativas a instalar para el desarrollo del evento.

Especificaciones presupuestales del escenario

El presupuesto le permitirá al jurado analizar la viabilidad financiera del proyecto, la consistencia entre la propuesta artística y los recursos disponibles, y la pertinencia de los valores estimados para cada concepto, teniendo en cuenta los estándares y costos de mercado asociados a la producción de espectáculos de gran formato.

Se estima una estructura de costos y un tope máximo para la realización del proyecto escénico a ejecutarse en El Parque Metropolitano el Tunal, así: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000 COP) para la producción artística que debe cubrir gastos a cargo del recurso LEP como: Honorarios de la dirección artística y artistas en escena, la construcción, confección, alquiler de: escenografía, vestuarios, maquillaje, elementos de circo, bienestar y logística en ensayos, entre otros que considere y según las condiciones del instructivo de la *Guía de LEP gastos permitidos y no permitidos*; y los aportes propios que debe cubrir gastos como: gastos administrativos, pagos de licencias de derechos de autor, diseño y creación, entre otros. .

Al diligenciar la pestaña **Formato 8.3. Necesidades técnicas** del **FORMATO_8_PROPOSTA_OPERATIVA_DEL_PROYECTO** el participante debe tener en cuenta que el valor de la producción técnica oscile entre el 90% y 100% del monto total asignado en la presente convocatoria de recursos LEP, que serán asumidos por la SCR.D.

Importante: Con el propósito de promover condiciones dignas de vinculación y remuneración del trabajo artístico, la ESAL responsable del proyecto deberá garantizar que cada artista que haga parte del elenco artístico sea vinculado, como mínimo, por un período de dos (2) meses, dentro del cual deberán contemplarse las actividades de preparación, ensayos, montaje, funciones y demás acciones necesarias para la ejecución del espectáculo. Por dicha vinculación mínima de dos (2) meses, cada artista deberá recibir una remuneración no inferior a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.639.000). En caso de que, por las características del proyecto, la ESAL considere necesario vincular al artista por un período superior al mínimo establecido, deberá reconocer el valor adicional correspondiente de manera proporcional al tiempo adicional de vinculación. Lo anterior toma como referente los valores históricos en eventos de gran formato de artes escénicas de la vigencia 2025, actualizados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, más dos (2) puntos porcentuales adicionales.

CONDICIONES ESPECÍFICAS ESCENARIO PLAZA DE BOLÍVAR

El gran escenario urbano y simbólico de la ciudad

Experiencia inmersiva y de tecnologías phygital (Físico + Digital) en Plaza de Bolívar

La Plaza de Bolívar es uno de los espacios públicos más representativos de Bogotá y un escenario de especial relevancia para la realización de experiencias artísticas de gran escala. En este lugar central de la ciudad, se requiere una experiencia escénica inmersiva concebida específicamente para dialogar con su espacialidad, su valor histórico y su importancia simbólica dentro de la vida cultural de Bogotá.

El proyecto deberá concebir la Plaza de Bolívar como un espacio escénico abierto. Se espera una experiencia inmersiva diseñada específicamente para este lugar, en la que la arquitectura de la plaza, las acciones escénicas y la presencia del público se integren para construir una experiencia artística colectiva, que articule distintos planos de acción — técnicas de vuelo, suspensiones, uso de las fachadas como la del Palacio de Justicia, la Catedral Primada, el Capitolio Nacional, y el Palacio Liévano, así

como el uso del baldaquino del Palacio de Justicia y efectos especiales — generando una experiencia perceptible desde diferentes puntos de la plaza.

El espectáculo deberá dialogar con las dinámicas culturales que caracterizan el mes de diciembre en la ciudad, una época asociada al encuentro ciudadano, la celebración familiar, la generosidad, los afectos y los vínculos comunitarios. En este contexto, se espera que el proyecto contribuya a generar una experiencia artística sensible y significativa que convoque a públicos multigeneracionales, promoviendo el encuentro y el disfrute colectivo en el espacio público, en sintonía con el espíritu festivo y familiar propio de esta época del año.

En coherencia con esta apuesta, la Plaza de Bolívar deberá transformarse temporalmente en un paisaje escénico en el que las proyecciones de gran formato dialoguen narrativamente con al menos una de las fachadas patrimoniales que delimitan la plaza, integrando la arquitectura al desarrollo visual y narrativo del espectáculo.

El proyecto presentado deberá evidenciar una comprensión clara de la espacialidad de la Plaza de Bolívar y de las posibilidades escénicas que ofrece este lugar para el desarrollo de una experiencia inmersiva de gran formato. Asimismo, deberá demostrar la capacidad de integrar múltiples lenguajes artísticos y recursos técnicos en una propuesta coherente y viable, considerando las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para la realización del espectáculo en este escenario.

Línea temática específica: Las imaginaciones que regresan a habitar la ciudad

En coherencia con el horizonte narrativo de la convocatoria, que invita a poner en valor la imaginación como un derecho fundamental de la infancia y la juventud, la propuesta artística a desarrollar en la Plaza de Bolívar deberá inscribirse en el matiz temático de la imaginación en los niños y las niñas desplegada a través de grandes estructuras y dispositivos escénicos en el volumen aéreo que dialoguen con la monumentalidad y el valor simbólico del lugar. La espacialidad de la Plaza —enmarcada por las fachadas patrimoniales del Palacio de Justicia, la Catedral Primada, el Capitolio Nacional y el Palacio Liévano— ofrece una escala excepcional para representar visualmente la fuerza de aquello que alguna vez fue imaginado y que se resiste a desaparecer.

Las historias propuestas para este escenario encuentran una expresión particularmente potente en la segunda línea temática planteada por la convocatoria: aquella en la que las imaginaciones olvidadas —personajes y grandes figuras que fueron abandonados por un niño que dejó de habitarlos— emprenden la misión de reencontrarse con él. Este universo oculto de imaginaciones podrá materializarse

mediante técnicas de vuelo, sistemas de suspensión, estructuras autoportantes, dispositivos escénicos monumentales en el volumen aéreo y proyecciones de gran formato sobre las fachadas patrimoniales y el baldaquino del Palacio de Justicia, integrando la arquitectura de la plaza al desarrollo narrativo y visual del espectáculo. Los personajes –preferiblemente niños, niñas y jóvenes acompañados por figuras intergeneracionales– deberán articularse con la música original interpretada en vivo, los efectos especiales permitidos y la dramaturgia, generando una experiencia inmersiva y simbólica perceptible desde diferentes puntos de la plaza, que recuerde a la ciudadanía que la imaginación es una capacidad que ninguna tecnología puede reemplazar.

A continuación, se detallan las características específicas, técnica y logísticas que el participante deberá tener en cuenta estas condiciones al diligenciar el **FORMATO_6_PROPOSTA_ARTISTICA_PROYECTO**, asegurando que la propuesta artística del espectáculo se ajuste a los parámetros aquí establecidos.

Características específicas del escenario

Este escenario acogerá un espectáculo público de las artes escénicas de gran formato, concebido a partir del uso protagónico de dispositivos escénicos monumentales en el volumen aéreo, que operan como eje narrativo, visual y simbólico de la experiencia.

Los participantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la ejecución del show:

- Duración: entre veinticinco (25) y treinta (30) minutos por función.
- Funciones: tres (3) funciones diarias durante nueve (9) días en el mes de diciembre de 2026, en fechas que serán definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.
- Aforo aproximado: hasta 30.000 personas por función.
- Participación artística: al menos sesenta (60) artistas en escena interdisciplinarios en escena
- Música: composición musical original interpretada en vivo como parte de la puesta en escena.
- Distribución escénica: La implantación del escenario sus estructuras y escenografía, deben ser concordantes con lo establecido en la Resolución 367 de 2025 "Por la cual se adopta el Protocolo vigente de Uso y Aprovechamiento Económico de la Plaza de Bolívar, se desarrollan algunos de los aspectos más relevantes establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013 frente al uso de la Plaza de Bolívar y se dictan otras disposiciones". De igual manera el escenario principal será el baldaquino del Palacio de Justicia, sin embargo se podrán

utilizar otras fachadas para proyección, iluminación y/o suspensiones aéreas integrando otras superficies al desarrollo del espectáculo.

- Efectos especiales: en caso de contemplarse dentro del proyecto,, sólo podrán utilizarse efectos especiales de categoría 1 y 2, es decir, efectos escénicos de bajo riesgo aptos para espectáculos con público cercano (por ejemplo: humo escénico, nieve artificial, burbujas, cryo jets, lanza llamas, gerbs o chispas frías, entre otros), sin uso de pirotecnia sonora. Revisar lo establecido en la Ley 670 de 2001 “Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos”
- Condiciones climáticas: la propuesta deberá prever condiciones técnicas, artísticas y operativas que permitan el desarrollo del espectáculo en caso de lluvia moderada, sin afectar la seguridad ni la continuidad de la función.

Especificaciones técnicas para el escenario

1. Diseño sonoro con cobertura homogénea para zona de público, escenario y artistas, garantizando inteligibilidad de voz y música.

El participante deberá presentar una predicción electroacústica del sistema de audio, realizada en software oficial del fabricante o en software especializado reconocido en la industria (EASE Focus, Soundvision, ArrayCalc, MAPP XT, NS-1 o equivalente).

La simulación deberá incluir el modelado del área real de audiencia y evidenciar:

- Mapa de cobertura a 4 kHz, que permite evaluar control de directividad e inteligibilidad.
- Mapa de cobertura a 80 Hz, que permita evaluar el comportamiento del sistema de bajas frecuencias.
- Los mapas deberán presentarse con escala visible y rango de medición entre 60 dB y 130 dB SPL.

El sistema deberá demostrar un nivel promedio objetivo de 100 dB SPL en el área de audiencia, evidenciando uniformidad en la mayor parte de la cobertura.

La predicción deberá indicar claramente:

- Configuración del sistema (cantidad de elementos por lado).
- Disposición y configuración de subgraves.
- Alturas de trabajo y ángulos de disparo.

2. Iluminación focalizada en el escenario y la arquitectura de la Plaza de Bolívar, la cual debe complementar el relato del espectáculo, detallando y resaltando momentos específicos de la obra, mejorando la experiencia del público asistente.

La Plaza de Bolívar es un escenario a cielo abierto, en consecuencia se deben tener en cuenta las condiciones climáticas de la ciudad, para operar el show de iluminación y definir la ubicación de los equipos, junto con sus referencias y especificaciones técnicas.

Adicionalmente, se debe tener presente que sus edificaciones fueron declaradas patrimoniales, y no se permite la ubicación de estructuras, equipos o insumos que para su uso, deban generar cualquier tipo de modificación a la Plaza o las fachadas de los edificios que la rodean.

3. Condiciones de seguridad escénica

En caso de que el proyecto contemple coreografías masivas, acrobacias, sistemas de suspensiones escénicas o acciones físicas exigentes, el participante deberá describir las condiciones de seguridad previstas para su ejecución dentro del espacio de la Plaza de Bolívar.

La propuesta deberá especificar las características del suelo escénico o superficies de trabajo, así como las estructuras de soporte o elementos técnicos requeridos para el desarrollo seguro de estas acciones.

En el caso de acciones aéreas o sistemas de suspensiones, se deberá indicar de manera general:

- El tipo de sistema de suspensión que se utilizará (por ejemplo: arneses, líneas, poleas, sistemas motorizados u otros dispositivos similares);
- Las estructuras o soportes técnicos que permitirán su instalación (torres, estructuras autoportantes u otros sistemas temporales)
- Las condiciones básicas de seguridad para los artistas, incluyendo el uso de arneses, sistemas de aseguramiento, operadores especializados y procedimientos de control durante la ejecución.

Asimismo, se deberán contemplar zonas de seguridad para las acciones físicas, la adecuada separación entre áreas de público y áreas de ejecución escénica, y un protocolo básico de respuesta ante incidentes durante la realización del espectáculo.

4. Protocolos de Resiliencia Técnica y Continuidad Operativa ante Contingencias Climáticas

El proyecto deberá contemplar un plan de contingencia climática que permita garantizar la continuidad de la operación técnica, logística y artística del espectáculo

en caso de lluvia u otras condiciones meteorológicas propias de un escenario a cielo abierto.

Este plan deberá describir, de manera general:

- Las medidas técnicas y operativas previstas para la realización del espectáculo en condiciones de lluvia moderada; las superficies o materiales antideslizantes en áreas de trabajo escénico y técnico; la disponibilidad de personal técnico o de maniobra que permita responder oportunamente ante situaciones climáticas imprevistas; los ajustes operativos o técnicos que permitan continuar o retomar el espectáculo sin comprometer la seguridad de artistas, equipo técnico y público.
- El montaje escénico, musical, de vestuario y demás dispositivos técnicos, escenográficos y coreográficos, deben contemplar condiciones adecuadas para su funcionamiento en un entorno exterior y/o con lloviznas o lluvias moderadas, las cuales se adapten de manera eficaz para operar de manera segura y eficiente, minimizando riesgos y tiempos de reacción ante cambios climáticos súbitos sin comprometer la calidad del evento.

5. Generadores eléctricos

Se deben incluir de acuerdo a las capacidades y cálculos de consumo en electricidad de el sistema de audio, iluminación, video, vuelos, suspensiones y cualquier necesidad eléctrica dentro de la producción técnica, los generadores eléctricos necesarios, así sus sistemas de transferencia y sincronismo que permitan el desarrollo del espectáculo, sin ningún tipo de interrupción, por pérdida de electricidad.

Importante: los ítems que corresponden a la producción técnica anteriormente mencionados deben estar relacionados en los *FORMATO_6_PROPOSTA_ARTISTICA_PROYECTO* y

FORMATO_8_PROPOSTA_OPERATIVA_DEL_PROYECTO pestaña **Formato 8.3.**

Necesidades técnicas, ya que con esta información el jurado verificará la viabilidad del proyecto. Tenga presente que estos costos no deben cargarse al valor otorgado en la presente convocatoria.

Especificaciones logísticas del escenario

1. Cronograma de montaje, presentación y desmontaje

Se debe presentar un instrumento de planificación estratégica que detalle la secuencia técnica, logística y operativa del proyecto. Se deben definir con precisión los tiempos, recursos y responsabilidades necesarios para la transformación del espacio, abarcando desde el ingreso de materiales y la construcción de estructuras (montaje), pasando por la fase de ejecución y exhibición del evento (presentación),

hasta el retiro coordinado de los elementos y la restitución del lugar (desmontaje). Su objetivo principal es optimizar recursos, tiempos y mitigar riesgos operativos y/o presupuestales, asegurando que las fases se cumplan bajo los estándares de seguridad y calidad en los plazos establecidos.

Es importante tener presente, que el trabajo de montaje y ensayos en la Plaza de Bolívar, tiene unos horarios específicos, que serán acordados con el personal designado con el Congreso de la República, El Palacio de Justicia y La Catedral Primada de Colombia.

Para todas las fases del proyecto en campo (montaje, presentación y desmontaje) del espectáculo en La Plaza de Bolívar, deben tener una articulación y comunicación constante con el personal de seguridad del Congreso de la República, El Palacio de Justicia y La Catedral Primada de Colombia.

La información presentada deberá permitir comprender los tiempos estimados de cada fase, la secuencia general de actividades y la organización del proceso de montaje y operación del espectáculo.

2. Organización de camerinos, áreas de backstage, control técnico y circulación del elenco

Se debe contemplar una organización general de las áreas de trabajo del espectáculo en la Plaza de Bolívar, considerando la disposición arquitectónica del espacio, por las condiciones del espacio y teniendo en cuenta que el Baldaquino del Palacio de Justicia es el escenario principal del proyecto, se recomienda tener presente el área libre del bloque central como zona de backstage.

Se deberá indicar la ubicación y funcionamiento de los siguientes componentes:

- Camerinos y zonas de vestuario.
- Áreas de bienestar y preparación artística (calentamiento de bailarines, acróbatas u otros artistas).
- Zona de alimentación del elenco y del equipo técnico.
- Área de backstage o preparación inmediata para ingreso a escena.
- Zona de control técnico o master (FOH) para operación de sonido, iluminación y video.

3. Coordinación con los protocolos de seguridad del escenario y el plan de emergencias y contingencias.

Para asegurar el éxito del proyecto es fundamental que el proyecto contemple procesos de coordinación técnica y operativa con la Secretaría Distrital de Cultura,

Recreación y Deporte (SCRD) y con las entidades responsables de los equipamientos que rodean la Plaza de Bolívar.

El participante deberá prever la participación en mesas de trabajo técnicas y operativas que permitan articular el desarrollo del espectáculo con los protocolos de uso del espacio, seguridad, logística y operación definidos para este sector de la ciudad.

Asimismo, el proyecto deberá contemplar la articulación con los planes de emergencia y contingencia establecidos para el evento, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para artistas, equipo técnico y público asistente durante el desarrollo del espectáculo.

Especificaciones presupuestales del escenario

El presupuesto le permitirá al jurado analizar la viabilidad financiera del proyecto, la consistencia entre la propuesta artística y los recursos disponibles, y la pertinencia de los valores estimados para cada concepto, teniendo en cuenta los estándares y costos de mercado asociados a la producción de espectáculos de gran formato.

Se estima una estructura de costos y un tope máximo para la realización del proyecto escénico a ejecutarse en La Plaza de Bolívar, así: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.450.000.000 COP) para la producción artística que debe cubrir gastos a cargo del recurso LEP como: Honorarios de la dirección artística y artistas en escena, la construcción, confección, alquiler de: escenografía, vestuarios, maquillaje, elementos de circo, bienestar y logística en ensayos, entre otros que considere y según las condiciones del instructivo de la *Guía de LEP gastos permitidos y no permitidos*; y los aportes propios que debe cubrir gastos como: gastos administrativos, pagos de licencias de derechos de autor, diseño y creación, entre otros.

Al diligenciar la pestaña **Formato 8.3. Necesidades técnicas** del **FORMATO_8_PROPOSTA_OPERATIVA_DEL_PROYECTO** el participante debe tener en cuenta que el valor de la producción técnica oscile entre el 190% y 210% del monto total asignado en la presente convocatoria de recursos LEP, que serán asumidos por la SCR.D.

Importante: Con el propósito de promover condiciones dignas de vinculación y remuneración del trabajo artístico, la ESAL responsable del proyecto deberá garantizar que cada artista que haga parte del elenco artístico sea vinculado, como mínimo, por un período de dos (2) meses, dentro del cual deberán contemplarse las actividades de preparación, ensayos, montaje, funciones y demás acciones necesarias para la ejecución del espectáculo. Por dicha vinculación mínima de dos (2) meses, cada

artista deberá recibir una remuneración no inferior a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.639.000). En caso de que, por las características del proyecto, la ESAL considere necesario vincular al artista por un período superior al mínimo establecido, deberá reconocer el valor adicional correspondiente de manera proporcional al tiempo adicional de vinculación. Lo anterior toma como referente los valores históricos en eventos de gran formato de artes escénicas de la vigencia 2025, actualizados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, más dos (2) puntos porcentuales adicionales.

GLOSARIO

El presente glosario tiene como finalidad facilitar la comprensión de conceptos técnicos, administrativos, artísticos y regulatorios utilizados en la presente convocatoria. Las definiciones aquí contenidas se entienden exclusivamente para efectos de interpretación y aplicación de las condiciones establecidas en la cartilla.

- **Adaptabilidad del espectáculo:** Capacidad del proyecto para ajustarse razonablemente a modificaciones parciales o totales de las condiciones del escenario inicialmente previsto, preservando la coherencia conceptual, narrativa, técnica y operativa de la propuesta. La adaptabilidad podrá requerirse por razones asociadas a condiciones de orden público, restricciones operativas, intervenciones urbanas, seguridad humana, gestión del riesgo o demás circunstancias que afecten la implementación inicialmente proyectada.
- **Aporte propio mínimo de cofinanciación:** Valor mínimo de recursos complementarios que la entidad participante deberá aportar para el desarrollo del proyecto, equivalente al porcentaje definido por la SCRД sobre el valor de los recursos asignados mediante la convocatoria. Este aporte podrá acreditarse mediante recursos financieros, bienes,

servicios, capacidades instaladas, infraestructura, equipos, procesos de creación, derechos de autor u otros aportes cuantificables asociados al proyecto.

- **Armonización técnica y operativa:** Etapa de articulación liderada por la SCRD orientada a revisar y ajustar aspectos técnicos, operativos, logísticos y de implementación del espectáculo, con el propósito de garantizar condiciones de viabilidad para su desarrollo. La armonización podrá comprender ajustes relacionados con implantación escénica, capacidades instaladas, dispositivos técnicos, condiciones del escenario, cronogramas de implementación y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto. La armonización no constituye una nueva instancia de evaluación ni implica modificaciones al contenido conceptual, artístico o narrativo esencial del proyecto.
- **Circulación artística:** Proceso mediante el cual una creación artística es presentada, compartida o puesta en relación con públicos a través de funciones, exhibiciones o experiencias escénicas en un territorio determinado. Para efectos de la presente convocatoria, comprende la realización de funciones del espectáculo de gran formato en el escenario asignado, en el marco de la estrategia Navidad es Cultura 2026.
- **Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – Comité LEP:** Instancia distrital responsable de revisar y aprobar la destinación de los recursos LEP administrados por la SCRD, conforme a los lineamientos legales y reglamentarios aplicables. En el marco de la presente convocatoria, los proyectos recomendados para selección serán presentados ante esta instancia como condición previa para continuar el proceso de registro en PULEP.
- **Concepción site-specific:** Enfoque de creación artística mediante el cual el espectáculo es concebido específicamente para un espacio determinado, integrando sus características físicas, arquitectónicas, simbólicas, históricas, territoriales y operativas como parte constitutiva de la experiencia escénica. Para efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán considerar las condiciones particulares del escenario al cual se presentan.
- **Consortio:** Forma de asociación mediante la cual dos (2) o más entidades presentan conjuntamente un proyecto, respondiendo solidariamente frente a todas las obligaciones derivadas del eventual contrato que se suscriba con la SCRD. En el consorcio, las actuaciones, obligaciones y responsabilidades se entienden asumidas de manera conjunta por la totalidad de sus integrantes.
- **Contrato de colaboración o cooperación:** Instrumento contractual suscrito entre la SCRD y la entidad participante seleccionada, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, orientado al desarrollo de actividades culturales de interés público. En el marco de esta convocatoria, el contrato tendrá como propósito el desarrollo de actividades asociadas a la producción y circulación artística de espectáculos de gran formato en la estrategia Navidad es Cultura 2026, conforme al proyecto aprobado.
- **Declaratoria desierta:** Decisión adoptada por la SCRD cuando para uno o varios escenarios no se presentan proyectos, no resulta posible emitir recomendación de selección o los proyectos presentados no reúnen condiciones de calidad, pertinencia, consistencia, suficiencia artística, técnica u operativa requeridas para el desarrollo del espectáculo. La declaratoria desierta podrá efectuarse respecto de uno, varios o la totalidad de los escenarios previstos en la convocatoria.

- **Dispositivo escénico:** Elemento físico, visual, espacial, tecnológico o performativo integrado a la dramaturgia y funcionamiento del espectáculo. Puede comprender escenografía, estructuras, elementos móviles, recursos tecnológicos, audiovisuales, objetos performativos y demás componentes que contribuyan a la construcción narrativa y sensorial de la experiencia escénica.
- **Implantación técnica y escénica:** Proceso de organización y disposición espacial de los distintos componentes técnicos, artísticos y operativos requeridos para la implementación del espectáculo en el escenario correspondiente. Comprende, entre otros aspectos, la ubicación de elementos escénicos, estructuras, sonido, iluminación, audiovisuales, recursos tecnológicos, circulación de artistas, zonas técnicas, accesos y demás componentes necesarios para el adecuado funcionamiento del espectáculo.
- **Operación del espectáculo:** Conjunto de actividades asociadas a la ejecución efectiva del espectáculo durante sus funciones, incluyendo coordinación artística, técnica, logística, seguridad humana, circulación de públicos y demás aspectos requeridos para el adecuado desarrollo de la experiencia.
- **Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP:** Sistema administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes orientado al registro de proyectos y espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme a las disposiciones legales vigentes. Para efectos de la presente convocatoria, el registro aprobado del proyecto en PULEP constituye condición necesaria para la selección definitiva del proyecto y el inicio del trámite contractual correspondiente.
- **Proyecto aceptado o habilitado:** Proyecto que, una vez surtida la revisión de la documentación administrativa y de experiencia presentada, cumple las condiciones generales de participación exigidas en la presente convocatoria y puede continuar a la fase de evaluación técnica. La aceptación del proyecto no implica recomendación de selección, asignación de recursos ni derecho alguno a la suscripción del contrato.
- **Proyecto no aceptado o no habilitado:** Proyecto que, una vez surtida la revisión de la documentación administrativa y de experiencia, no acredita el cumplimiento de las condiciones generales de participación establecidas en la presente convocatoria. La no aceptación del proyecto impide su continuidad en las fases posteriores del proceso.
- **Proyecto recomendado para selección:** Proyecto que, como resultado de la deliberación del jurado, es recomendado para continuar las etapas de armonización técnica y operativa, aprobación ante el Comité LEP y posterior registro en PULEP. La recomendación no implica la selección definitiva del proyecto.
- **Proyecto:** Propuesta artística, técnica, operativa y presupuestal presentada por una entidad participante para el desarrollo de un espectáculo de gran formato en uno de los escenarios definidos en la presente convocatoria. El proyecto comprende, entre otros aspectos, el planteamiento narrativo y artístico, la propuesta operativa, el equipo de dirección y producción artística, las necesidades técnicas, la planeación presupuestal y las condiciones de implementación requeridas para el desarrollo del espectáculo.
- **Recomendación de selección:** Concepto emitido por el jurado evaluador mediante el cual se recomienda a la SCRD la continuidad de uno o varios proyectos dentro del proceso de aprobación de recursos LEP. La recomendación de selección no constituye

selección definitiva, asignación final de recursos, aprobación contractual ni genera derecho adquirido para la entidad participante.

- **Recursos LEP:** Recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas, administrados conforme a las disposiciones legales vigentes. Para efectos de la presente convocatoria, estos recursos estarán destinados exclusivamente a componentes asociados a la producción y circulación artística del espectáculo, conforme a los usos permitidos por la normativa aplicable.
- **Resultados definitivos:** Acto mediante el cual la SCRД publica oficialmente los proyectos seleccionados una vez surtidas las etapas de armonización técnica y operativa, aprobación ante el Comité LEP y registro del proyecto en PULEP. Solo a partir de esta publicación se entenderá en firme la selección del proyecto.
- **Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público – SUGA:** Herramienta de articulación institucional utilizada en Bogotá para el registro, evaluación, autorización y seguimiento de actividades que impliquen aglomeración de público, conforme a las disposiciones regulatorias vigentes. En el marco de la presente convocatoria, la SCRД liderará las articulaciones institucionales requeridas para la implementación integral del espectáculo; no obstante, las entidades responsables de los proyectos deberán participar en los procesos de coordinación técnica y aportar oportunamente la información requerida para la estructuración y viabilización del evento.
- **Sustentación presencial:** Espacio de presentación y argumentación del proyecto ante el jurado evaluador, orientado a ampliar, aclarar y profundizar aspectos relacionados con la propuesta artística, operativa y de implementación del espectáculo. La sustentación hace parte integral de la evaluación técnica del proyecto y deberá realizarse conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria.